



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la empresa denominada **GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10, relativa a la **“RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y 4, CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DE LA REFINERÍA “MIGUEL HIDALGO” EN TULA DE ALLENDE, HGO.”** convocada por la Gerencia de la Refinería **“MIGUEL HIDALGO”**, y:

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 6 de septiembre de 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el **C. RAYMUNDO MALDONADO GARCÍA**, representante legal de la empresa **GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó por medio de la copia certificada de la Escritura Pública número 3,181 de fecha 19 de agosto del 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 26 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10 relativa a la **“RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y 4, CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DE LA REFINERÍA “MIGUEL HIDALGO” EN TULA DE ALLENDE, HGO.”**, convocada por la Gerencia de la Refinería **“MIGUEL HIDALGO”**, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de fecha 31 de agosto del 2010, correspondiente al proceso licitatorio número LPN-O-RMH-004-10, acto en el cual la convocante desechó su propuesta y adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. de C.V.**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. “

La inconforme ofreció en su escrito, como pruebas de su parte, las siguientes:

1. Copia del Fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10, de fecha 31 de agosto del 2010.
2. Copia del Acta de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10, de fecha 27 de agosto del 2010.
3. Copia certificada del Contrato de Sociedad Estratégica Celebrada entre GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., de fecha 15 de mayo del 2008.
4. Expediente formado con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10.
5. La Instrumental de Actuaciones, en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.

II. Por Acuerdo de fecha 09 de septiembre del 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, se comunicó a la inconforme la no procedencia de la suspensión solicitada, por las razones vertidas en dicho proveído, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1480-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1481-2010, de fecha 09 de septiembre del 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-1397-2010, y su anexo PXR-SP-RMH-SRM-JC-2072-2010, ambos de fecha 14 de septiembre del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la propuesta presentada por la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.

V.- Por Acuerdo de fecha 21 de septiembre del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV de la presente resolución, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista a la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en el presente asunto.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1530-2010, de fecha 21 de septiembre del 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII. Con fecha 22 de septiembre del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RMH-1418-2010 y su anexo PXR-SP-RMH-SRM-JC-2118-2010, de fechas 17 y 21 de septiembre del 2010, respectivamente, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y manifestó los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como sí a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

Contradicción de tesis 50/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Noveno Circuito, Primero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito. 21 de abril de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Arnulfo Moreno Flores.

Tesis de jurisprudencia 58/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del doce de mayo de dos mil diez.

Registro No. 164618 Localización: Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXI, Mayo de 2010, Página: 830, Tesis: 2a./J.,58/2010, Jurisprudencia, Materia(s): Común.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VIII.- Mediante acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, y con fundamento en el artículo 89 de la Ley de la materia se puso a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial.

IX. Con acuerdo de fecha 7 de octubre de 2010, se tuvo por recibido en tiempo y forma escrito de fecha 30 de septiembre del mismo año, por medio del cual la inconforme formula ampliación de inconformidad, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito de ampliación, ordenándose dar vista a la convocante y a la empresa tercero interesado a efecto de que ésta última manifestará lo que a su derecho e interés conviniera y respecto de la convocante, a través del oficio No. **18-576-OIC-AR-O-1628-2010**, se le corrió copia de traslado para que dentro del término de tres días hábiles, rindiera a este Órgano Interno de Control, el informe correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

X.- Mediante acuerdo de fecha 26 de octubre de 2010, se tuvo por recibido el oficio número **PXR-SP-RMH-1546-2010**, de fecha 18 de octubre de 2010, mediante el cual la convocante rindió el informe circunstanciado correspondiente a la ampliación de inconformidad que le fue requerido, y en el cual manifestó los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599."

XI.- Mediante acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que se ordenó dar a la empresa tercera interesada **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.**, respecto de la ampliación de inconformidad formulada por la empresa inconforme, asimismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte.

XII.- Por Acuerdo de fecha 19 de noviembre del 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, adjuntas a su escrito inicial de fecha 6 de septiembre del 2010, así como las que acompañó a su escrito de ampliación de fecha 30 del mismo mes y año, las pruebas ofrecidas por la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.**, adjuntas a su escrito de fecha 19 de octubre de 2010, así como las referidas en su escrito de desahogo de vista de la ampliación, de fecha 5 de noviembre del 2010, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, y por último, las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "MIGUEL HIDALGO", que anexó a su oficio número **PXR-SP-RMH-1418-2010**, de fecha 17 de septiembre del 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado derivado de la inconformidad, así como las que anexó a su oficio **PXR-SP-RMH-1546-2010** de fecha 18 de octubre del 2010, por medio del cual rindió el informe circunstanciado derivado de la ampliación de la inconformidad, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XIII. Por Acuerdo de 02 de diciembre de 2010, se tuvo por presentado escrito de fecha 25 de noviembre del 2010, a través del cual la empresa inconforme **GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, formuló alegatos, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

XIV.- Por acuerdo de fecha 02 de diciembre del 2010, se dictó acuerdo por el cual se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas en el proveído de fecha 19 de noviembre de 2010, referidas en el resultando XII de la presente resolución, asimismo, se ordenó poner a disposición de la tercero interesada CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., las actuaciones del expediente, a efecto de que, en su caso, dentro del plazo de tres días hábiles formulara por escrito los alegatos que estimara pertinentes.

XV.- Por acuerdo de fecha 13 de diciembre del 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa tercero interesada, y por lo tanto por precluido su derecho para hacerlo.

XVI.- Por Acuerdo de fecha primero de marzo del 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos; 67 de su Reglamento, 2º, fracción II, 13, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta de la inconforme y adjudicar el contrato respectivo a la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Fallo dictado con fecha 31 de agosto del 2010, ya que a su parecer:

- La convocante violó el numeral 1 de las Bases de la Licitación de mérito, al indicar que la fecha programada para la emisión del fallo correspondiente, en este caso,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

el día 27 de agosto del 2010, se difería para el día 31 del mismo mes y año, y no obstante lo anterior, se emitió el acta de fallo con fecha 27 de agosto del 2010, y las evaluaciones técnicas y económicas de los licitantes se realizaron los días 30 y 31 de ese mismo mes y año.

- La convocante adjudicó dicha licitación a una empresa que no cumple en lo referente a la experiencia y capacidad técnica, ya que no lo acreditó con la documentación que exhibió.
- La convocante desechó indebidamente su propuesta en las Partidas 1, 2 y 3, al señalar diversas omisiones en la presentación de la Gráfica de Gantt y la Ruta Crítica solicitada, al no haber cumplido con todas las especificaciones requeridas para los documentos DT-6 y DT-7, así como por haber incumplido respecto de los valores de eficiencia del ventilador propuesto en la partida 1 del CT-506, omitiendo la convocante fundamentar y motivar el desechamiento de su propuesta, ya que a dicho de la inconforme su oferta cumplió con todos los requisitos solicitados de la licitación de mérito.

Asimismo y por lo que hace a los agravios señalados en el escrito de ampliación, de fecha 30 de septiembre del 2010, la inconforme considera que la oferta ganadora CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. de C.V., no cumplió con diversos requisitos técnicos, en particular, los indicados en el Anexo B, numeral 37 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), PARA LA PARTIDA No. 2, de las bases de la licitación de mérito.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

a) Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases se refieren a la ejecución de la obra consistente en la: **"RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y 4, CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO."

En la base 13, relativa a la Preparación y Presentación de las Propuestas, se especificó lo siguiente:

"13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El licitante en la preparación de su propuesta, deberá utilizar los formatos de la sección III, REQUISITOS DE LA PROPUESTA, de estas bases de licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todo los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

..."

En la base 16, relativa a la Evaluación, en los numerales 16.1 y 16.2, se señalan los siguientes:

"16.1.- "LA CONVOCANTE" hará la evaluación técnica y económica detallada de las propuestas aceptadas, de conformidad en los criterios de evaluación señalados en la sección IV de estas bases a la licitación.

16.2.- Al finalizar la evaluación de las propuestas "LA CONVOCANTE" emitirá un resultado técnico y económico en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los licitantes. Las propuestas que satisfagan todos los aspectos solicitados se calificarán como "solventes", desechándose las restantes."

En la base 17, relativa a la Adjudicación, en el numeral 17.1, se especificó lo siguiente:

"ADJUDICACIÓN

17.1 Al analizar la evaluación de las propuestas, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato, por partida de forma independiente o de forma conjunta al licitante (s) cuya(s) propuesta (s) resulte solvente (s) por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la LPM y el RLPM, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

Asimismo formando parte de las bases, se localiza la Sección II Información General del Proyecto, la cual incluye el ANEXO B, denominado "ESPECIFICACIONES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTICULARES” y en el cual se establecen los puntos que el licitante debe considerar para la realización de los trabajos y la presentación de su propuesta, señalándose para la PARTIDA No. 1, Punto 2, lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

**ANEXO B
ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

PARA LA PARTIDA No. 1

~~PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:~~

- ~~2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES EN LA "RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, EN TULA HGO."~~

Asimismo, formando parte de la Sección III REQUISITOS DE LA PROPUESTA, Parte II: Contenido de la Propuesta (Parte Técnica y Económica) de las bases, se localiza el Formato DT-7, referente al Programa de trabajo en forma de grafica de Gantt y ruta crítica (pert), indicando lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10

DT-7

ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT) ESPECIFICAR EN ESTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRITICO, LA HOLGURA, ETC., CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRITICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS.

Por otra parte en la sección IV, se señalan los criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación, considerándose los siguientes aspectos técnicos y de adjudicación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato, por partida de forma independiente o de forma conjunta al licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte solvente(s) por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la LPM y el RLPM, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta que resulte económicamente más baja.

b) Propuesta de la empresa **GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica, el Documento DT-7, consistente en el Programa de Trabajo de grafica de Gantt y ruta Crítica PERT, para la partida 1 Restauración de la estructura de madera e internos de las celdas 1 y 4 con capacidad de 10,000 gpm para cada una de la torre de enfriamiento CT-500, indicando lo siguiente:

✓



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

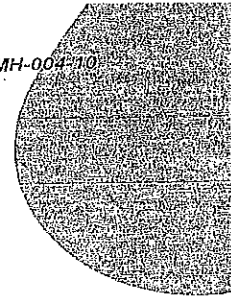
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Contratación Pública Nacional No. LPN-C-RMH-004/10



DT-7

ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ESTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS

Grupo OMNI de México, S.A. de C.V.
Loma Grande, 2707-6 / Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L.
C.P. 64710 Tel.:+52 81 8347.3067 / 8348.6077 Fax: 8347.3074

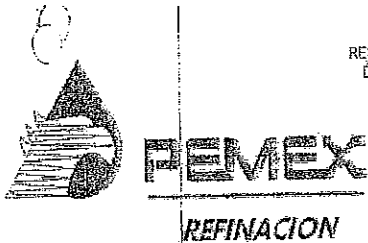


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE LAREFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN-Q-RMH-004-10



DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

0	90c	RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE	RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE	DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E
01/Sep/2010	29/Nov/2010	10	1350	2700
		90c	90c	60c
		01/Sep/2010	29/Nov/2010	01/Sep/2010
				30/Oct/2010
<p>DESMANTELAMIENTO DE RELLENO, SOPORTE DE</p> <p>20</p> <p>01/Sep/2010</p> <p>29/Nov/2010</p>				
<p>DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO</p> <p>30</p> <p>01/Sep/2010</p> <p>29/Nov/2010</p>				
<p>DESMANTELAMIENTO DE, CHIMNEA, INCLUYE</p> <p>40</p> <p>01/Sep/2010</p> <p>29/Nov/2010</p>				

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

P2 1
1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX
REFINACIÓN

REPARACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE M...
DE LAS TORRES DE ENFRÍAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y
CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGE
PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACION
DE LAS ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE
DE ENFRÍAMIENTO CT-506 CELDA No. 1,
PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO
Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO
EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA
"MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN/O-RMH-004-10



Torres de Enfríamiento de Agua

DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

PI	
DESMANTELAMIENTO DE TUBO SUPERIOR DE	
50	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

DESMANTELAMIENTO DE ALUMBRADO (
60	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

DESMANTELAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE	
70	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

DESMANTELAMIENTO DE ACCESORIOS	
80	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

PS 1
2

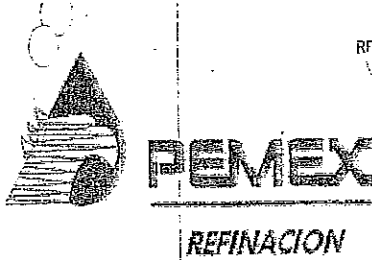


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-502 CELDAS No. 8 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA PARA LA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN:O-RMH-004-10



Torres de Enfriamiento de Agua

REFINACION

DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

P2	
DESMANTELAMIENTO DE ACCESORIOS	
90	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

DESMANTELAMIENTO DE ACCESORIOS	
160	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

DESMANTELAMIENTO DE ACCESORIOS	
110	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

DESMANTELAMIENTO DE ACCESORIOS	
120	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

P4
3



Handwritten mark





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PEMEX
REFINACIÓN

RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA PARA LA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN/O-RMH-004-10



Torres de Enfriamiento de Agua

DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

PS	
DESMANTELAMIENTO DE ACCESORIOS	
130	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

EXTRACCION, CARGA, ACARREO Y DISPOSICION	
140	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

SUMINISTRO E INSTALACION DE	
150	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA	
160	90c
01/Sep/2010	29/Nov/2010

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

PS 4





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PEMEX

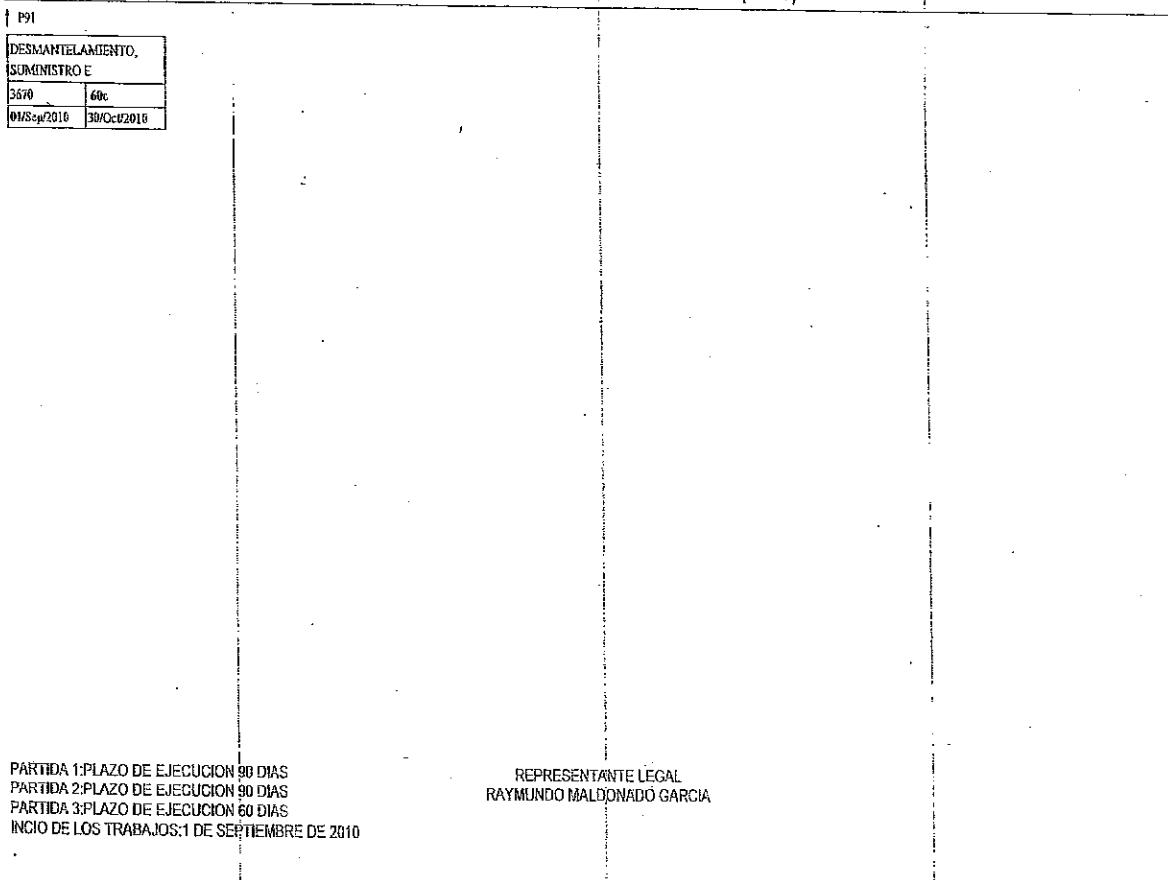
REFINACION

REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1, CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA PARA LA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN-O-RMH-004-10



Torres de Enfriamiento de Agua

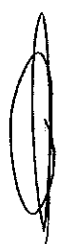
DT-7. GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)



PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

92







SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA Y RESTAURACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN-O-RMH-004-10

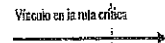
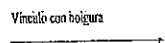
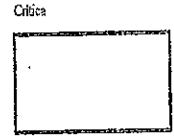
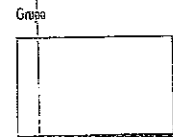
Torres de Enfriamiento de Agua

DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

Simbología:

Actividad

Descripción	
ID	Duración
Inicio	Terminación



PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
 PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
 PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
 INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

REPRESENTANTE LEGAL
 RAYMUNDO MALDONADO GARCIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. LPN-O-RMH-004-10



DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

No. Part.	Concepto	Unidad	Cant. total	2010			Total
				Sep	Oct	Nov	
1	RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS No. 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500.	CELDA	2.00				126,083.08
2	DESAMANTEAMIENTO DE RELLENO, SOPORTE DE RELLENO Y ELIMINADOR DE RÓCIO (INCLUYE HERRAJE), DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN INTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	CELDA	2.00				65,782.34
3	DESAMANTEAMIENTO DE EQUIPO ELECTROMECANICO (MOTOR, FLECHA, REDUCTOR, VENTILADOR, SOPORTE MECANICO, INCLUYE EL HERRAJE Y TORNILLERÍA) DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506	PIEZA	2.00				17,890.84
4	DESAMANTEAMIENTO DE CHIMENEA, INCLUYE HERRAJE Y TORNILLERÍA DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	2.00				13,023.92
5	DESAMANTEAMIENTO DE TUBO SUPERIOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CALIENTE, INCLUYE SU HERRAJE Y TORNILLERÍA, DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	2.00				8,830.46
6	DESAMANTEAMIENTO DE ALUMBRADO (CONDUCTOR ELÉCTRICO, LUMINARIAS, TUBERÍA PARA ALUMBRADO, CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ESTACIÓN DE BOTONES, INCLUYE HERRAJE Y TORNILLERÍA), DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	CELDA	2.00				8,830.46

REPRESENTANTE LEGAL RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y 4 CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA PARA LA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1. PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO".
LPN-O-RMB-004-10



DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

No. Part.	Concepto	Unidad	Cant. total	2010			Total
				Sep	Oct	Nov	
6	DESAMANTEAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE MADERA (SOPORTES, PERSIANAS, BACINES DE AGUA CALENTE, TOBERAS, CHAROLAS DE SALBUEGO, BARANDALES, PAREDES LATERALES, MURO DIVISORIO, MURO CABECERO, PUERTAS DE ACCESO A LA CÁMARA PLENA, PASILLO DE ACCESO A LA CÁMARA PLENA, PISO DEL VENTILADOR, INCLUYE HERRAJE) DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	CELDA	2.00				144,893.40
7	DESAMANTEAMIENTO DE ACCESORIOS PERIFÉRICOS (VÁLVULAS DE PURGA), EN EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	6.00				8,650.08
8	DESAMANTEAMIENTO DE ACCESORIOS PERIFÉRICOS (COMPUERTA DE ACCESO AL CANAL DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE HERRAJE), EN EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	4.00				2,894.76
9	DESAMANTEAMIENTO DE ACCESORIOS PERIFÉRICOS (CRIBAS DE ENTRADA AL CARGAMO DE SUCCIÓN Y SUS GUÍAS DE INSTALACIÓN), EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	14.00				5,063.16
10	DESAMANTEAMIENTO DE ACCESORIOS PERIFÉRICOS (EQUIPO DE IZAJE PARA LIMPIEZA DE CRIBAS (TROL), DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	1.00				437.41
11	DESAMANTEAMIENTO DE ACCESORIOS PERIFÉRICOS (INSTRUMENTACIÓN), DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	CELDA	2.00				4,324.98
12	DESAMANTEAMIENTO DE ACCESORIOS PERIFÉRICOS (REJILLAS Y SUS SOPORTE DEL CANAL DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE HERRAJE), A NIVEL DE PISO EN EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-	M2	70.00				6,307.70

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

2

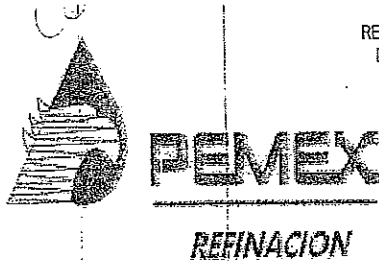


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA PARA LA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN-O-RMH-004-10



DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

No. Part.	Concepto	Unidad	Cant. total	2010			Total
				Sep	Oct	Nov	
	STD-114 Y STD-112 DE 2" X 4" X 12 FT INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.						
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELIMINADOR DE ARRASTRE (ROCIÓ) TIPO DURA-DRIFT DD-060 DE POLIPROPILENO, DE ALTA EFICIENCIA, CON UN ARRASTRE DE 0.002% MÁXIMO, MÓDULOS DE 5.75" X 24" X 80" DE LARGO, IGUAL AL INDICADO EN LOS PLANOS DEL ANEXO "A". INCLUYE TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. EQUIVALENTE YO MEJOR	PIEZA	288.00				352,494.72
20	SOPORTE DE ELIMINADOR DE ROCIÓ FABRICADO DE RESINA POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE 6" X 3" X 1'	ML	176.00				26,157.12
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOUVERS (PERSIANAS). MEDIDAS: 42" X 50", ESPESOR 1/2 OZ/F2, DISTANCIA ENTRE CRESTAS 4.2". INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PIEZA	288.00				197,807.04
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE DE MADERA TRATADA DE 2 PULG X 4 PULG X 36 PULG PARA SOPORTE DE PERSIANA DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	320.00				22,089.60
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRANTE DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO DE 30 PULG PARA FIJACION DE SOPORTE DE PERSIANA A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL	PIEZA	320.00				42,710.40
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ACANALADA DE RESINA POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, MEDIDAS 42" X 12 ONZAS/F2 DE ESPESOR, DISTANCIA ENTRE CRESTAS 4.2" PARA FORMAR MURO CABECERO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	184.00				103,855.96
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINERO DE ANGULO	ML	22.00				4,439.82

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

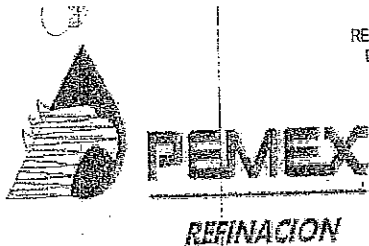


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

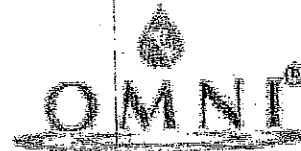
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MÁQUINAS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-602 CELDAS No. 8 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA PARA LA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN-O-RMH-004-10



Torre de Enfriamiento de Agua

DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

No. Part.	Concepto	Unidad	Cant. total	2010			Total
				Sep	Oct	Nov	
26	DE RESINA POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, DE 12 ONZAS FT2 x 5-1/4" x 8-1/4" DE ESPESOR, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	80.00				44,849.60
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMINA ACANALADA DE RESINA POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, MEDIDAS 42" X- 12 OZ/FT2 DE ESPESOR, DISTANCIA ENTRE CRESTA 4.2", PARA FORMAR MURO LATERAL. INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PIEZA	2.00				340,946.30
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METALICO DE ACERO AL CARBON A BASE DE TUBO DE 16"Ø X 17' 11" CEDULA 30, CON BASES DE PLACA DE ACERO AL CARBON PARA REDUCTOR Y MOTOR. INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y VIGUETA DE 6" X 6".	PIEZA	2.00				5,002.10
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS DE ACEITE PARA LUBRICACION DE ROTOR DE VELOCIDAD ALTA PRESION Y CAMBIO DE ACEITE.	PIEZA	2.00				946,335.30
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS VENTURI DEL VENTILADOR, FABRICADO A BASE DE RESINA POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO DE 336" DIAM. X 18'-0" DE ALTURA, FORMADO POR 14 SEGMENTOS CADA UNA, CON INHIBIDOR DE RAYOS ULTRAVIOLETA Y RETARDANTE AL FUEGO CON UNA PUERTA DE ENTRADA. INCLUYE: TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (ACERO INOXIDABLE TIPO 304)	PIEZA	2.00				302,867.24
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO, 125 HP, TRIFASICOS, DE INDUCCION JAULA DE ARBILLA, 60 HZ, EFICIENCIA PREMIUM, ARRANQUE A TENSION PLENA, TENSION NOMINAL 480 V.F.S. 1, 16, MARCA WESTINGHOUSE, EQUIVALENTE Y/O MEJOR	PIEZA	2.00				

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INCIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PEMEX
REFINACION

REPARACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MAL DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.
LPN-O-RMH-004-10



Torres de Enfriamiento de Agua

DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

No. Part.	Concepto	Unidad	Cant. total	2010			Total
				Sep	Oct	Nov	
3.94	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE Y REFLECTOR PARA MONTAJE CON SOPORTE TIPO "U" CON LAMPARA DE ALTA PRESION DE SODIO 250 WATTS, 220 VOLTS Y CON BALASTRO DE 220 VOLTS, 250 WATTS ALTA PRESION DE SODIO, CLASIFICACION DE AREA CLASE 1 DIVISION 2. DE 0.00 A 10.00 M. DE ALTURA.G	PIEZA	2.00				30,863.24
3.95	CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO REFORZADO, DE 0.50 x 0.50 x 1.00 M., DE F'c= 200 KG/CM2, INCLUYE FIJACION DE PLACA EN LA PARTE SUPERIOR, DE 16" x 16" x 1", PERFORADA Y BARRENADA PARA CUATRO ANCLAS TIPO "L" CON CAMISA, DE 1/2", DE 57 CM. DE LONGITUD Y CON 7.5 CM. DE CUERDA Y TUBERCA.D	PIEZA	2.00				2,552.82
3.95	CONSTRUCCION DE DUCTO ELECTRICO SUBTERRANEO, DE 30 X 20 CM., CON DOS TUBERIAS CONDUIT DE 1", CED. 40.	M	55.00				17,684.35
3.97	DESMANTELAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DEL CANAL DE DISTRIBUCION	M2	35.00				396,444.65
TOTAL PARCIAL:				7'569,155.78	28'861,381.49	8'200,545.22	36'639,471.34
TOTAL ACUMULADO:				7'569,155.78	28'430,537.27	36'631,081.49	

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCIA

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

61

Asimismo, la empresa inconforme GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., incluyó como parte de su propuesta los alcances para la Partida 1, de acuerdo a lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA Nº 1		CANTIDAD	UNIDAD
RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS Nº 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GRM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500			PAQUETE
SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN		
1	DESMANTELAMIENTO DE RELLENO, SOPORTE DE RELLENO Y ELIMINADOR DE ROCIO (INCLUYE HERRAJE), DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN INTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500		

GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V PROPORCIONARA EL PERSONAL CALIFICADO, HERRAMIENTA ADECUADA Y EQUIPO DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE REQUIERE PERMISO DE TRABAJO ANALIZADO Y AUTORIZADO (OPERACIÓN, USIPA, SUPERVISION)

EL DESMANTELAMIENTO DEL RELLENO SE LLEVARA A CABO, DANDO INICIO EN EL INTERIOR DE LA CELDA A INTERVENIR, DE LA PARTE DE ABAJO HACIA ARRIBA, CONSIDERANDO ANDAMIOS PARA PODER REALIZAR EL TRABAJO CON MAYOR SEGURIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO No. 303-40800-PSIA-052. HASTA UNA ALTURA DE 20 METROS, SUJETANDOLO CON AMARRES EL ANDAMIO DE LA ESTRUCTURA DE LA TORRE, TENDIDO DE LINEAS DE VIDA PARA ENGANCHAR LOS CABLES DE LOS ARNESES DE LOS TRABAJADORES, COLOCACION DE TABLON DE MADERA NUEVA AMARRADOS CON ALAMBRE PARA APOYO EN EL ACOMODO DEL RELLENO EN LA PARTE DE LAS ALTURAS. CON MUCHO CUIDADO SE QUITARAN LOS HERRAJES QUE SUJETAN AL RELLENO EXISTENTE (CLIPS, ALAMBRE Y MALLAS DE AC. INOX.), EL RELLENO SE AGRUPARA POR MONTONES PEQUEÑOS DE TAL FORMA DE PODER MANEJARLOS Y BAJARLOS CON CUIDADO PARA SER AMARRADOS CON HILOS DE RAFIA.

DE IGUAL FORMA EL DESMANTELAMIENTO DEL ELIMINADOR-SE LLEVARA ACABO EN EL INTERIOR DE LA CELDA A INTERVENIR, DE LA PARTE DE ABAJO HACIA ARRIBA, CONSIDERANDO ANDAMIOS PARA PODER REALIZAR EL TRABAJO CON MAYOR SEGURIDAD, TENDIDO DE LINEAS DE VIDA PARA ENGANCHAR LOS CABLES DE LOS ARNESES DE LOS TRABAJADORES, COLOCACION DE TABLON DE MADERA NUEVA AMARRADOS CON ALAMBRE PARA APOYO EN EL ACOMODO DEL ELIMINADOR. CON MUCHO CUIDADO SE QUITARAN LOS HERRAJES QUE SUJETAN A LAS PIEZAS DEL ELIMINADOR DE ROCIO EXISTENTE (CANALETAS, ANCLAS, ALAMBRE, ETC.) LAS PIEZAS DE ELIMINADOR SE AGRUPARA EN MONTONES PEQUEÑOS DE TAL FORMA QUE SE PUEDAN BAJAR A LA PARTE NIVEL CERO DE LA TORRE.

YA TENIENDO EL RELLENO Y EL ELIMINADOR EN LA PARTE DE ABAJO DE LA TORRE, SE PROCEDERA A REALIZAR EL AMARRE CON HILOS DE RAFIA, AGRUPANDO POR MONTONES PEQUEÑOS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CARGAR Y BAJAR DE LA PLATAFORMA QUE LOS ACARREARA ADEMAS DE PODER ESTIBARLOS EN SU DESTINO FINAL. LOS HERRAJES TALES COMO CLIP, ALAMBRE, MALLAS, CANALETAS, SE AGRUPARAN POR TIPO DE MATERIAL, SE AGRUPARAN Y AMARRARAN EN BULTOS PEQUEÑOS DE TAL FORMA PODER CARGAR, BAJAR Y ESTIBARLOS EN SU DESTINO FINAL.

EL DESTINO FINAL SERA EL CENTRO DE ACOPIO DE DESECHOS INDUSTRIALES QUE SESIGNE EL SUPERVISOR DE PEMEX EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA. TODA LA PEDACERA PEQUEÑA SE PONDRÁ EN BOLSAS NEGRAS DE PLASTICOS PARA SER LLEVADAS AL C.A.D.I. SE REALIZARA LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO AL TERMINO DE LA JORNADA.

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO ELECTROMECANICO (MOTOR, FLECHA, REDUCTOR, VENTILADOR, SOPORTE MECANICO, INCLUYE EL HERRAJE Y TORNILLERIA) DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500

c) Propuesta técnica presentada por la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto para acreditar lo siguiente:

Que con relación a los motivos de inconformidad, la empresa tercera interesada, incluyó como parte de su propuesta la siguiente documentación:

A.3 VISTA and earlier. INDUCED DRAFT CROSSFLOW COOLING TOWER PERFORMANCE									
Consortio Industrial Edifica SA de CV									
CT-502 Cooling Tower									
INPUT DATA									
THERMAL DATA									
FILL : C-E SHEPHERD Gull Wing	8'x8'	Parallel to airflow.							
Design water flow	GPM	10000	Altitude	ft	6,824				
Ambient wet bulb	F	62.60	Humidity	%	50				
Recirculation allowance	F	0.00	Wall % water by-pass	F	25.20				
Cold water temperature	F	79.52	Range	ppm	2500				
Heat load	million BTU/hr	unknown	Water salinity (TDS)	ppm	2500				
Merkel correction factor	--	auto	PD K inlet + Louvers	--	2.50				
Pr drop coeff. fan inlet	VP	0.30	Pr drop coeff. DE's	VP	1.60				
Fill Press drop x Factor	--	1.00	Fill KaH/l x factor	--	1.00				
DIMENSIONS									
Number of cells	--	1	Double flow crossflow						
Fill height	ft	24.00	Air travel	ft	16.00				
Cell length	ft	36.00	Fan stack total height	ft	18.00				
Venturi height	ft	10.00							
MECHANICAL EQUIPMENT									
Number of fans per cell	--	1	Total number of fans	--	1				
Fan diameter	ft	28.00	Seal disk or hub dia	ft	6.30				
Fan total efficiency	%	84.7	Transmission efficiency	%	95.0				
Motor nominal size	HP	125.0	Minimum power margin	%	10.48				
RESULTS									
Water density	lb/ft3	62.04	Water sp. heat	BTU/lb.F	0.996				
Vapor pressure reduction	--	0.998	Ka reduction factor	--	0.998				
Location	Airflow tot CFM	Area ft2	Velocity FPM	Density lb/ft3	Sp. vol. ft3/lb	PD in.	WG		
Louver	1070653	1728	619.64	0.0590	17.150	0.047			
Fill	1106657	1728	640.46	0.0578	17.726	0.190			
Eliminators	1145142	1728	662.74	0.0567	18.342	0.033			
Turning	1145142	1728	662.74	0.0567	18.342	0.021			
Fan inlet	1145142	585	1959.03	0.0567	18.342	0.054			
Fan net VP	1145142	585	1959.03	0.0567	18.342	0.180			
Recovery	1145142	658	1741.18	0.0567	18.342	0.027			
Total pressure						0.498			
Static pressure						0.318			
Tower capability	%	100.0	Fan power actual	HP/fan	111.9				
Water flow calculated	GPM	10005.2	Heat load million	BTU/hr	125.0				
Liquid in plums	--	0.00010	Exit air temperature	F	90.10				
Entering wet bulb	F	62.60	Water loading	GPM/ft2	8.51				
Evaporation	%	2.09							
Fan airflow (per fan)	CFM	1145142							
KaH/l (base)	--	1.670	KaH/l (Merkel corrected)	--	1.654				
Merkel correction factor	--	1.010	L/G	--	1.302				
Slope characteristics curve	--	-0.4390							

IDXF A.3 VISTA and earlier. cie4. 21:16:31 08-13-2010





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

INDUCED DRAFT CROSSFLOW COOLING TOWER SELECTION			Project Customer Proposal	CT-502 Consortio Industrial Edifica SA DE CV
THERMAL DESIGN DATA			GEOMETRY	
Barometric conditions			General Geometry	
Site Altitude	R	6524	Nr of Cells	1 HUDSON IUF-LITE II
Barom. Pressure	InHG	24.03	(Gross) Fill	1 BLADE TYPE
Air conditions	MPH	104.72	Nr of Fans/Cell	36 K
Wind Velocity	R	79.62	Fan Net Free	16
Wind Vel. At Fan Stack	MPH	62.60	F.S. Discharge	16
Entering Air DBT	F	76.20	Fill Air Travel	16
Entering Air RH	%	60.00	Diameter	28
Water conditions			Spal Disk Diameter	6.3
Water Flow Rate	GPM	10000	Blades	6
Design HWT	F	104.72	Air Inlet Arrangement	
Design CWT	F	79.62	Components	
Range	F	25.20	Louvers	splash bars
Thermal load			Fill Type	largel
Heat Load	MBTU/hr	124.92	Spray Nozzles	3 bass blade
Water TDS	PPM	2400.00	Drift Elim. Type	
RESULTS (WATER SIDE)			RESULTS (AIR SIDE)	
Water Temperature			Air Outlet Conditions	
Predicted HWT	F	104.72	WBET	62.60
Predicted CWT	F	79.62	DBT	76.20
Predicted Water Flow	GPM	10000	Density	62.60
Tower Capacity	%	100.00	Specific Volume	13.14
Water Loading	GPM/FT ²	8.51	Enthalpy	31.48
Salinity Corrections	LB/FT ³	62.04	Absolute Humidity	0.0120
Vapor Press. Factor		0.998	Water cond. In plume	
Water Spec. Heat	KaV/L * L/G	0.998	Through Inlet	619
			Through Fill	640
			Through Fan	1988
			Through Exhaust	1740
			Air Mass Rate, G	63654
			Air Flow Rate	
			Water to Air Ratio	
			Thermal Sensitivity Assessment	
			G/L	0.767
			L/G	1.303
			KaV/L Factors	1.65
			Total(GT)	-0.44
			Fill Slope	

SELECTION COOLING TOWERS CROSS FLOW



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



LICITACION No. LPN-O-RMH-004-10

RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS No. 9 Y 12 CON
CAPACIDAD DE 10,000 GPMI CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502

LICITANTE: CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA

CALCULO DEL AGUA DE REPUESTO

MU= flujo de agua de repuesto ("Make-up")
E= flujo de evaporacion
BD= flujo de purga ("Blow-down")
CC= ciclos de concentracion
TDS(MU)= concentracion de sales en MU
TDS(BD)= concentracion de sales en BD

A balance de los flujos de agua: \rightarrow $MU = E + BD$ [1]

B cantidad de sales en MU = cantidad de sales en BD \rightarrow $MU \times TDS(MU) = BD \times TDS(BD)$

concentracion de sales en MU x CC = concentracion de sales en BD
 \rightarrow $TDS(MU) \times CC = TDS(BD)$

\rightarrow $MU \times TDS(MU) = BD \times TDS(MU) \times CC$

\rightarrow $MU = BD \times CC$ [2]

C Combinando las relaciones [1] y [2]

$MU = E + MU/CC$

$MU (1 - 1/CC) = E$

$MU (CC-1) = CC \times E$

$MU = (CC \times E) / (CC-1)$

D En el caso de la CT-502 , la evaporacion es $E = 2271 \text{ M}^3/\text{H} \times 0.0209 = 47.46 \text{ M}^3/\text{H}$ (por celda)

$MU = 3.0 \times 47.46 / 1.5 = 94.92 \text{ M}^3/\text{H}$ (por celda)

$BD = 94.92 / 3 = 31.64 \text{ M}^3/\text{H}$ (por celda)

All Rights Reserved

MAT SMITH

23/08/2010

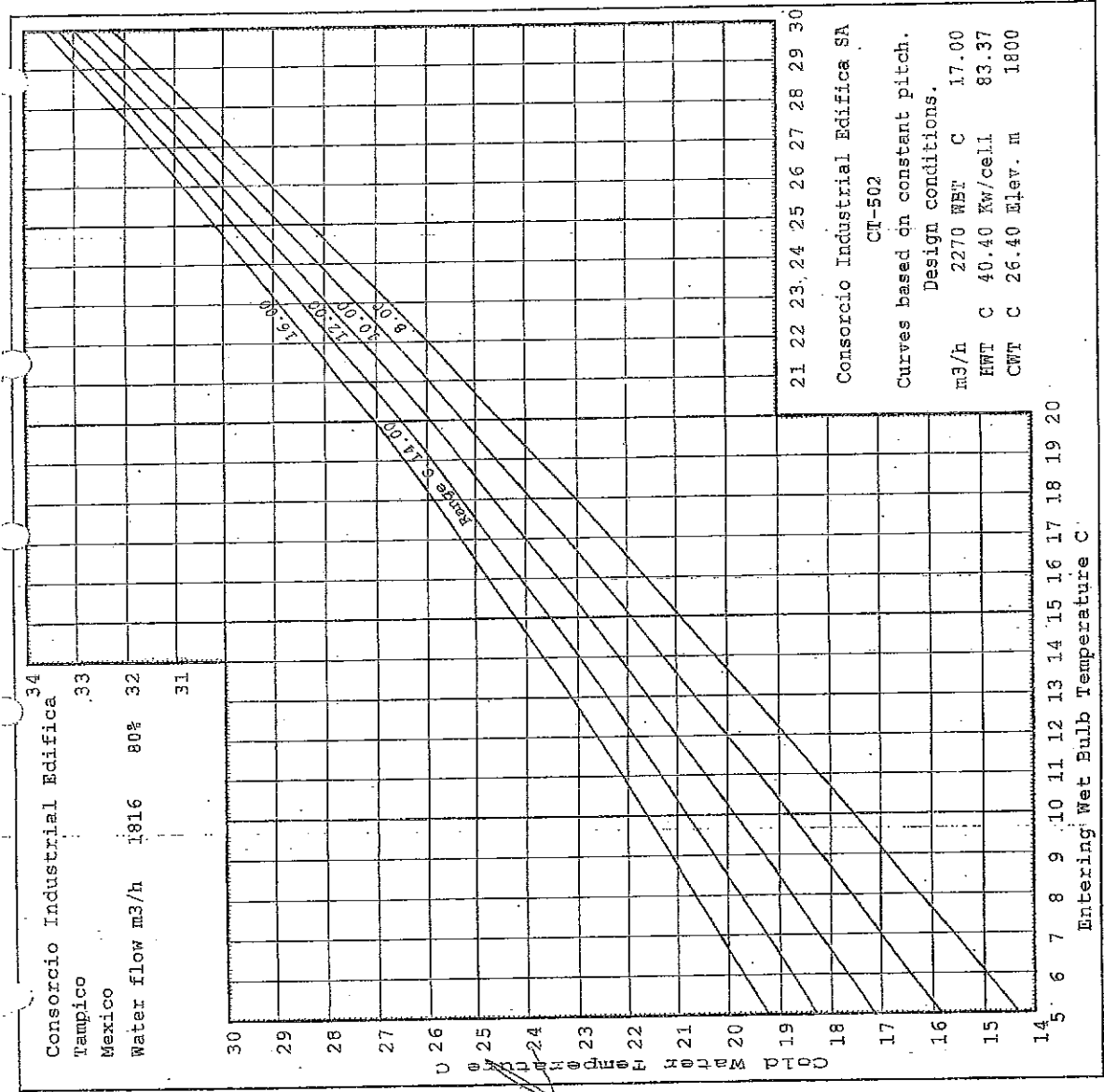


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



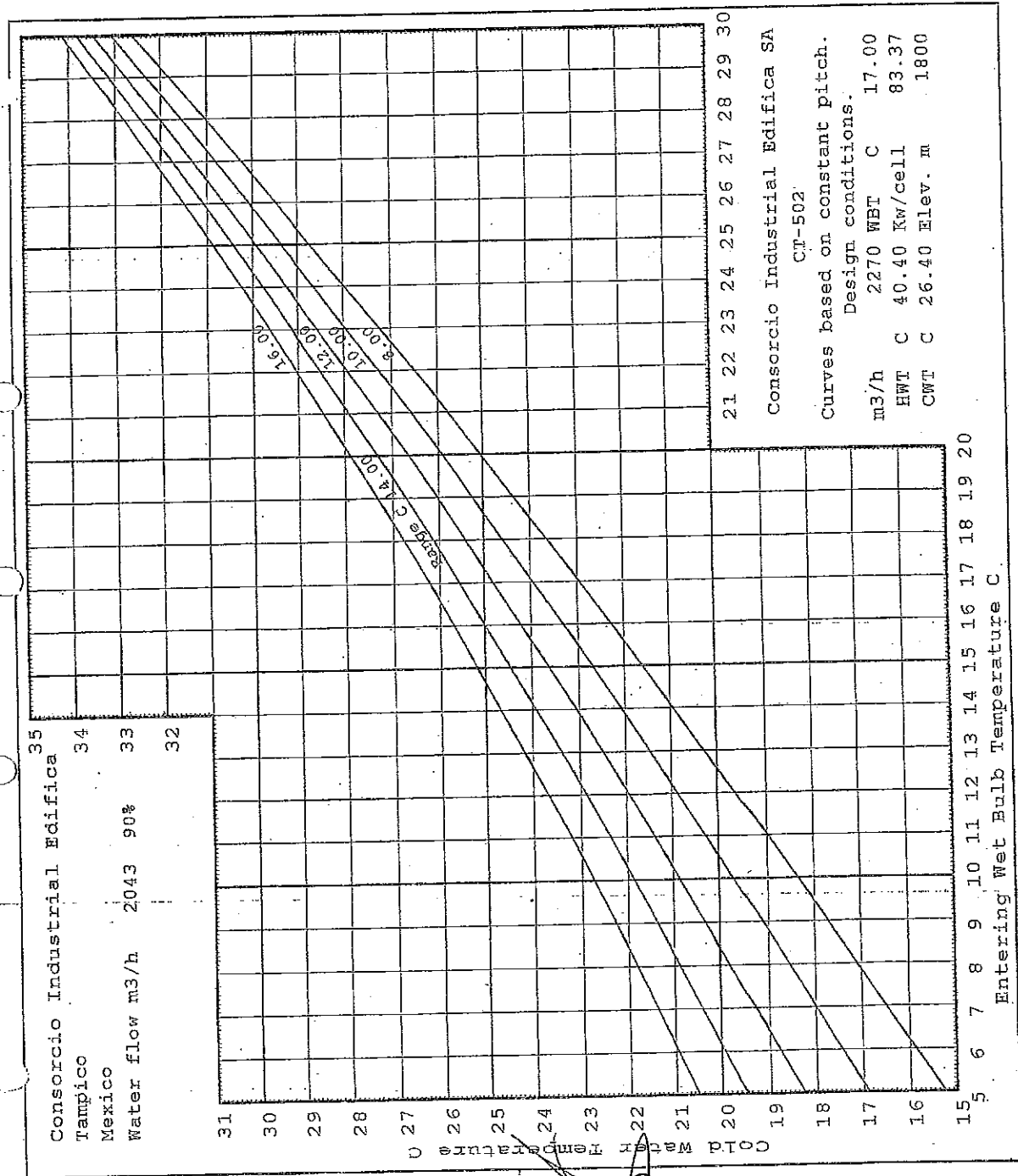


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



7

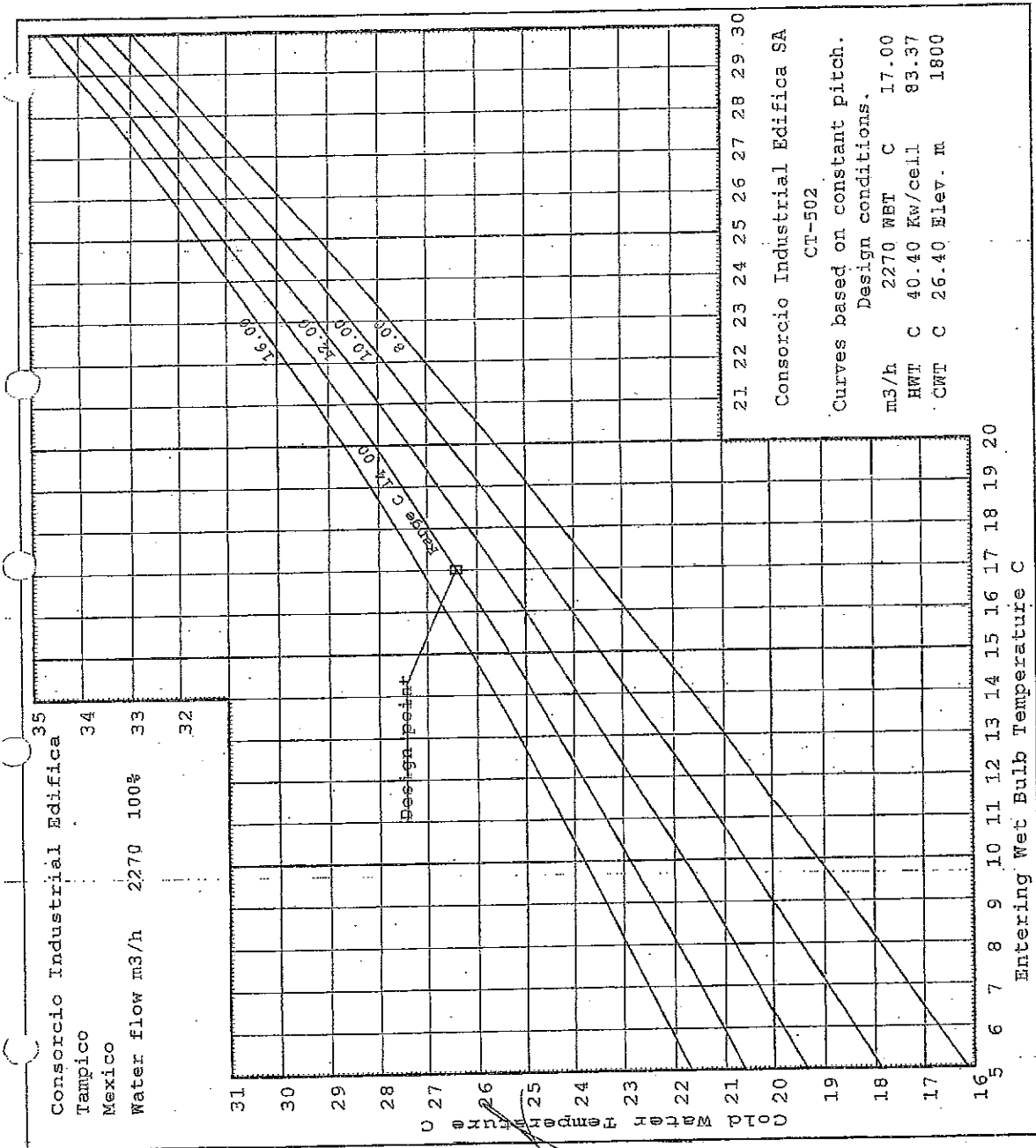


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



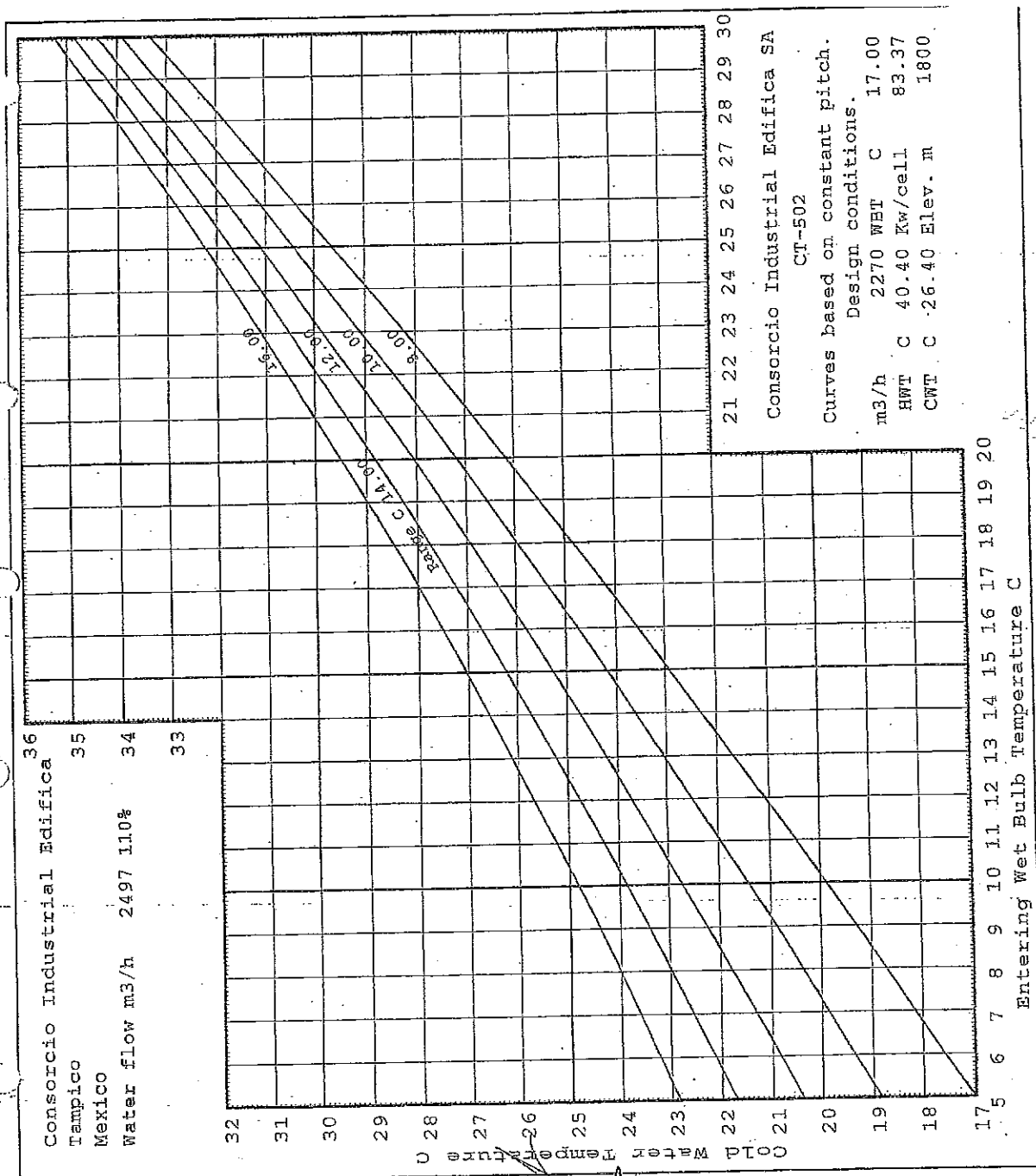


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Handwritten mark



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

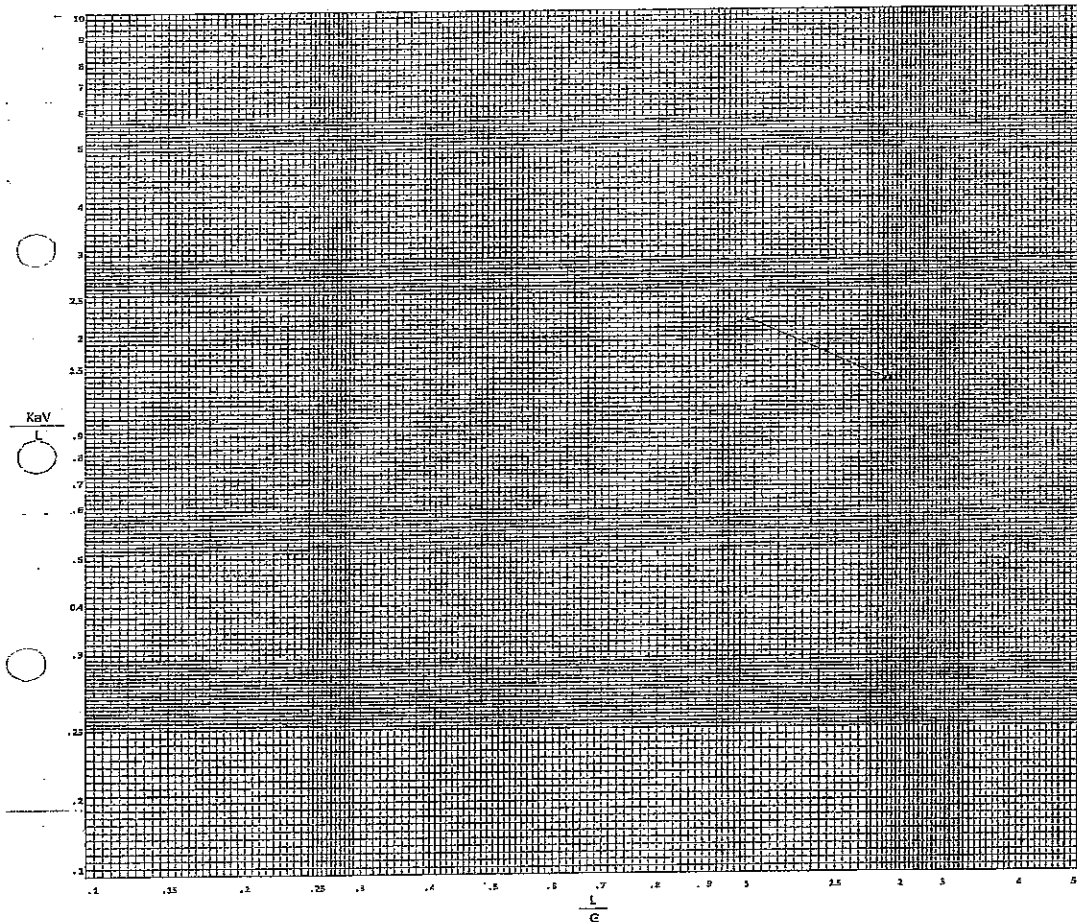


CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.



GULL WING SPLASH BAR
8 X 8 SPACING
PARALLEL TO AIR FLOW
H= 24 ft AIR TRAVEL =16 ft

CT-502





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hudson Products *Tuf-Lite V6.7 Hudson Axial Flow Fans*
User System: Consorcio Industrial Edifica SA de CV

Select-Min Power

Project/Job: CT-502 Inquiry No. _____ Run Time: 23/08/2010 01:39:31 a.m.
Customer Name: Consorcio Industrial Edifica Item No. _____ Preparer: Matt Smith

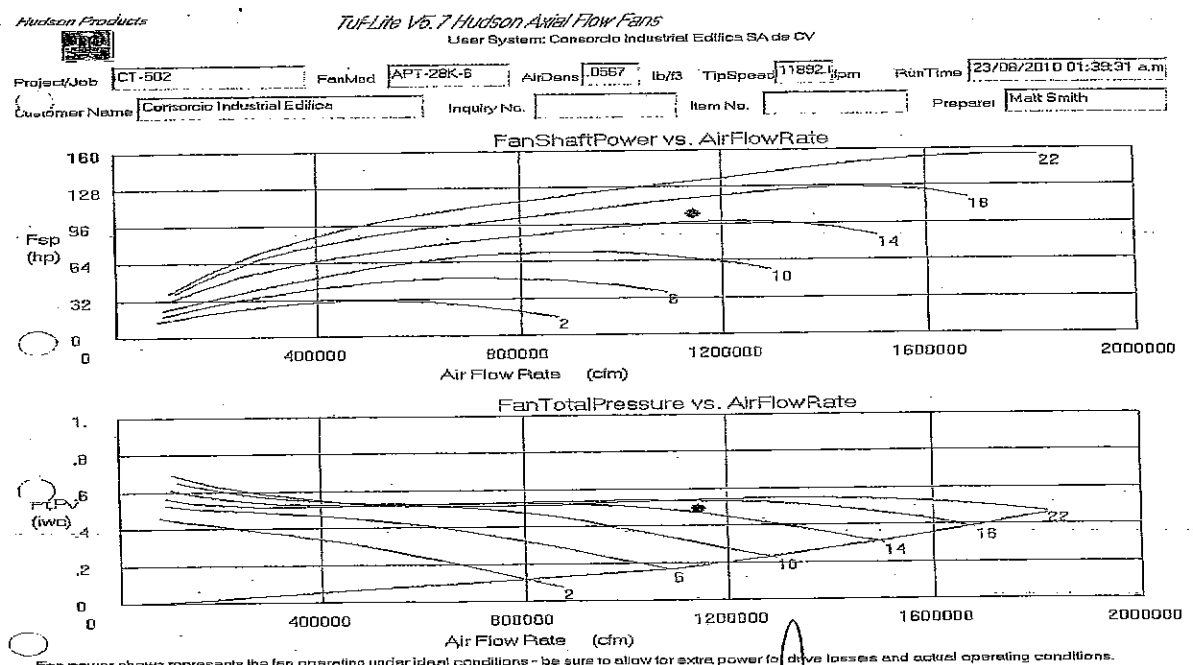
Basic Fan Data		Conditions of Service		Basic Requirements		Dynamics	
Blade Type	K	VolFlowRate	1144529 cfm	Model	APT-28K-6	Applic	Cooling Towers
Fan Diameter	28 ft	MassFlowRate	3893687.7 lb/h	Calc	Power Optimization	Draft	Induced Draft
Blade Count	8	FanTotlPres	491 iwc	Inlet	Ellip. R/D. 10x15	Drive	Gear Box
Blade Pitch(Calc)	15.3 deg	FanStatPres	318 iwc	EffHgtVrs	ft	Noise	BldPassFreq
Fan Rpm	135.2	FanVelyPres	18 iwc	AirTemp	F	PW	101.4 dbc
Tip Speed	11892.8 fpm	InletLoss	0.007 iwc	Elevation	ft	Spectrum	db by hz
MaxTipSpeed	12500 ipm	VelRecCoh	0 iwc	Density	lb/ft3	31.5	101.3
Motor ShftPwr	111.3 hp	RFMarginLmt	5.0 %	MaxPwlSpec	db	63	105.7
ShaftPwr	104.6 hp	Act Hp/Blade	17.4 hp/b	No.SptBeams	0	125	104.2
Totl Effy	84.6 %	Max Hp/Blade	32 hp/b	MotrEffy	0.95 %/100	250	101.8
Stat Effy	84.8 %	Informational Messages		DrivEffy	0.94 %/100	500	97.7
ElectPwrReq	87.3 kw	Hydr Exponent		MinFlwMrgn(%)	0.0	1k	96.8
						2k	91.2
						4k	86.7
						8k	80.3

W12: Note - Long Term Air Temp Limit for T-L II/III is 220 F
W13: Note - Short Term Air Temp Limit for T-L II/III is 250 F
W20: Remember, Tuf-Lite II HT design is good for Air Temp <=250 F long term & <=300 F short term

Physicals
Inertia (WR2) 36515 lb-ft2
FanAssyWgt 1367 lb
FanAeroload 1491 lb
TotalAxialLoad 2658 lb
UB Force @G6.3 27.4 lb

Hudson Products fan ratings/selections are the result of tests run under ideal conditions. Since actual conditions will vary and are beyond Hudson Products' control, Hudson Products makes no warranties or guarantees concerning fan performance and all such warranties or guarantees, including merchantability and fitness for a particular purpose, are disclaimed.

Hudson Blade Type
Tuf-Lite II



MS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

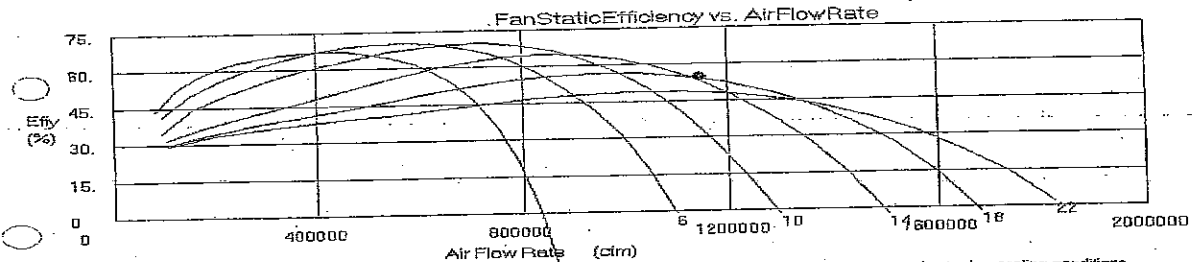
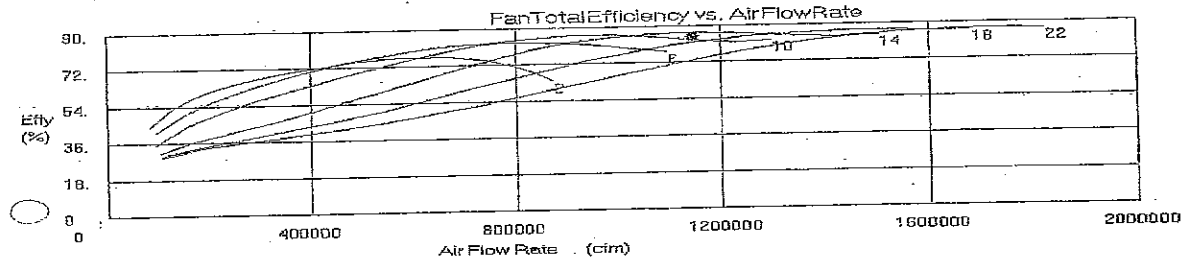
INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Hudson Products

Tuf-Lite V6.7 Hudson Axial Flow Fans

User System: Consorcio Industrial Edifica SA de CV

Project/Job: CT-502 FanMod: APT-28K-6 AirDens: .0567 lb/ft³ TipSpeed: 11892.1 rpm RunTime: 23/09/2010 01:39:31 a.m.
 Customer Name: Consorcio Industrial Edifica Inquiry No.: Item No.: Preparer: Matt Smith



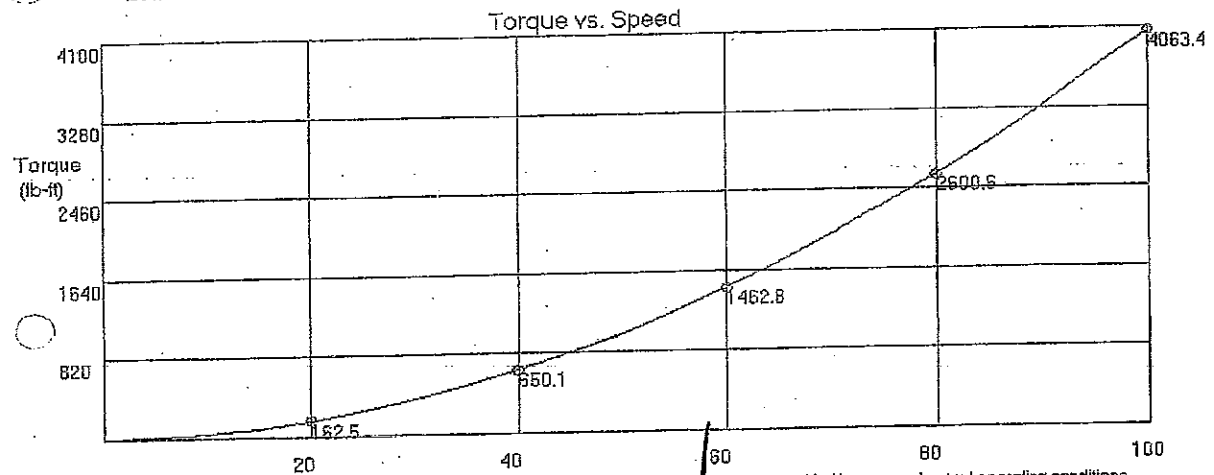
Fan power shown represents the fan operating under ideal conditions - be sure to allow for extra power for drive losses and actual operating conditions.

Hudson Products

Tuf-Lite V6.7 Hudson Axial Flow Fans

User System: Consorcio Industrial Edifica SA de CV

Project/Job: CT-502 FanMod: APT-28K-6 AirDens: .0567 lb/ft³ TipSpeed: 11892.8 rpm RunTime: 23/09/2010 01:39:31 a.m.
 Customer Name: Consorcio Industrial Edifica Inquiry No.: Item No.: Preparer: Matt Smith



Fan power shown represents the fan operating under ideal conditions - be sure to allow for extra power for drive losses and actual operating conditions.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.

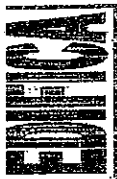
Modelo Financiero de Flujos de Efectivo Proyectados a 10 Años para una Celda de la CT-502
Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
I INGRESOS										
1. Por ahorro de Energía en el Ventilador/año	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388
2. Por ahorro en el arrastre de agua/año										
3. Por ahorro de Energía M/TU/año										
SUMAS (I) INGRESOS	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388
II EGRESOS										
1. Inversión Inicial (Cable x Celda MN) (Costo de Inletas, motor y ventilador Nuevos)	836,000									
SUMA PARCIAL DE EGRESOS	836,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III INGRESOS MENOS EGRESOS (EBITDA)	327,976	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388	116,388
IV INGRESOS MENOS EGRESOS ACUMULADOS										
1. Plazamiento al 10.00% anual	16,322	5,027	4,057	3,087	2,117	1,147	177	-793	-1,762	-2,732
SUMA DE EGRESOS	857,322	841,997	841,997	841,997	841,997	841,997	841,997	841,997	841,997	841,997
V FLUJO DE CAJA	301,656	-725,609	112,391	113,301	114,270	115,240	116,210	117,180	118,150	119,120
VI FLUJO DE CAJA ACUMULADO										
	-725,609	-514,248	-501,918	-388,617	-274,347	-159,105	-42,895	74,284	192,434	311,554

ING. ADRIAN POLO LEON PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

Valor Presente Neto
Tasa Interna de Retorno

59,494
7.71%



CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C. V.

Torre de Enfriamiento CT-502

Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10

Calculo del ahorro de energía usada en el motor por la mejora térmica en su operación por nuevos inermos, motor y ventilador de alta eficiencia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calculos de Energía Consumida para llevar a la Celda a un 100% de capacidad (Condiciones de Diseño)		Ahorro por Disminución del Consumo de Energía en el Motor por Celda	
Capacidad de la Torre	100%	CONSUMO EN HP ACTUAL	125.00
Tamaño del Motor	125 HP	CONSUMO EN HP FINAL	111.30
Potencia Real Requerida por el motor para alcanzar el 100% de capacidad	111.3 HP	AHORRO EN HP	13.70
Margen de ahorro de potencia en el Motor	24.58%	AHORRO EN KW-H	10.22
		AHORRO KW ANUALES	89,528.95
		COSTO UNITARIO KW-Hr	\$ 1.30
		AHORRO ANUAL \$	\$ 116,387.54

Valor Presente Neto
Tasa Interna de Retorno

59,494
7.71%

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO LEAL PONCE DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Asimismo, se incluyó dentro de la propuesta de la empresa tercera interesada el Documento DT-3, el cual en relación con los motivos de inconformidad, indica lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10

DT-3

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

En este formato, el licitante identificará los trabajos realizados por él, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

CONTRATANTE		DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJOS REALIZADOS POR (LICITANTE/ PERSONAL)
			TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TERMINACIÓN	
PEMEX	RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO". LIC. N°. LPN-O-RMH-004-10							RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V. DOCUMENTO DT-3 FIRMA DEL LICITANTE HOJA: 1 DE 3
IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN								
PEMEX	RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO "CL" DE LA REFINERÍA FRANCISCO I MADERO	\$3,474,953.37	\$3,474,953.37			24/10/06	18/12/06	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	REPARACION DE LA CELDA 5 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-7 Y LA CT-3 DEL COMPLEJO DE PEMEX GAS POZA RICA	\$4,329,111.19	\$4,329,111.19			01/11/06	15/01/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	REHABILITACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO "DE-102" DE LA REFINERIA FRANCISCO I MADERO	\$7,017,020.08	\$7,017,020.08			03/09/07	30/11/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	REPARACION GENERAL DE LA CELDA No. 8 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-7 DEL C.P.G POZA RICA	\$3,858,407.57	\$3,858,407.57			30/10/07	30/12/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	REHABILITACION INTEGRAL DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-100 (CT-405) DE LA PLANTA CRIOGENICA No. 1 DEL COMPLEJO DE GAS DE CIUDAD PEMEX	\$32,657,443.49	32,330,669.55			22/07/08	30/08/10	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	REHABILITACION GENERAL DE LA ESTRUCTURA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, CELDA 13 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, EN TULA, HGO.	\$4,523,419.48	\$4,523,419.49			29/10/07	07/12/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.

M



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

	RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-509 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-509 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. LIC. N°. LPN-O-RMH-004-10	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.		DOCUMENTO DT-3			
		FIRMA DEL LICITANTE		HOJA: 2 DE 3			
IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION							
CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	IMPORTES (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJOS REALIZADOS POR (LICITANTE/ PERSONAL)
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TERMINACION	
PEMEX	RESTAURACION DE BARRANDALES, PLATAFORMAS Y VENTILADORES DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-101 DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO EN CIUDAD MADERO TAMPS	\$4,588,670.28	\$4,588,670.28		02/09/08	30/09/08	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV
PEMEX	RESTAURACION DE BARRANDALES, PLATAFORMAS Y VENTILADORES DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-103-A DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMPS	\$2,461,991.72	\$2,461,991.72		13/10/08	26/11/08	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	ESTAUACION GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, CELDAS NOS. 2 Y 3 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERIA)	\$12,826,392.78	\$12,826,392.78		12/09/09	29/12/09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	RESTAURACION GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, CELDAS NOS. 6, 10 Y 11 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERIA)	\$18,955,559.89	\$18,955,559.89		12/09/08	9/02/10	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.

	RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-509 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-509 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. LIC. N°. LPN-O-RMH-004-10	ZON SOCIAL DEL LICITANTE CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.		DOCUMENTO DT-3			
		FIRMA DEL LICITANTE		HOJA: 3 DE 3			
IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION							
CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	IMPORTES (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJOS REALIZADOS POR (LICITANTE/ PERSONAL)
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TERMINACION	
PEMEX	RESTAURACION DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-101 INCLUYE CAMBIO DE INTERNOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO CD. MADERO TAMPS	\$2,303,304.35	\$2,303,304.35		16/10/08	14/11/08	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA SA DE CV
NHUMO	SUMINISTRO DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN ANULO RECTO MARCA AMARILLO GEAR MODELO 135 DE REDUCCION SENCILLA FACTOR DE SERVICIO 2.0	\$102,407.35	\$102,407.35		22/11/09	22/11/09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA
PEMEX	RESTAURACION DE UNA CELDA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO U-32 E-1 DE LA REFINERIA ANTONIO MAMOR EN SALAMANCA GTO.	\$5,820,941.91	\$0.00		23/08/10	22/10/10	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA SA DE CV



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

De igual forma anexó a su propuesta los contratos números CO-RTUL-021/09(4500315931), CO-RTUL-022/09(4500316003), CO-RMAD-073/09 Y CURRICULUM, documentos que a continuación de observan:

CO-RTUL-022/07

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "PEMEX-REFINACIÓN", A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PEMEX-REFINACIÓN", REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ RAFAEL MARCELO RIVERO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", Y POR LA OTRA CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO LEAL PONCE DE LEON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "PEMEX-REFINACIÓN" declara que:

- I.1.- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con capacidad legal para celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1992.
- I.2.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, mismas que acredita mediante la Escritura Pública No. 9,819 de fecha 11 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría Pública No. 67 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.
- I.3.- Cuenta con la autorización del presupuesto para llevar a cabo la inversión correspondiente a los trabajos objeto de este contrato, según consta en la solicitud de pedido No. 10194879, Proyecto No. RR163134-47 y Posición Financiera 310301901.
- I.4.- Los trabajos objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 38 del Reglamento de la misma Ley en vigor.
- I.5.- Su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo localizado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km: 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, municipio Tula de Allende en el Estado de Hidalgo, y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es PRE-920716-3T7.

II.- EL CONTRATISTA declara que:

- II.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita con el testimonio de la Escritura Pública Núm. 1,057, de fecha 19 de julio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guzman Azcarraga, encargado del despacho de la Notaría Pública Núm. 108, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 757, Foja 188, Libro 1º de la Sección del Comercio, de fecha 03 de septiembre de 1993 en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA

CO-RTUL-021/09 (4500315931)

CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PEMEX REFINACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ PEMEX REFINACIÓN, REPRESENTADO POR EL ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIÉRREZ, JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V. COMO LÍDER DEL PROYECTO Y GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, REPRESENTADOS POR EL ING. ARMANDO LEAL PONCE DE LEÓN Y EL ING. RAYMUNDO MALDONADO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- PEMEX REFINACIÓN declara a través de su apoderado que:

- 1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios publicada el 16 de julio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, y tiene por objeto llevar a cabo procesos industriales de la refinación; elaboración de productos petrolíferos y derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados y continúa realizando dichas actividades, en cumplimiento de su objeto, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada el 28 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y legal, para cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato.
- 1.2.- Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 1,218 de fecha 27 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Marín León Orantes, Titular de la Notaría Pública No. 238 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3.- Cuenta con la autorización del presupuesto para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato, según consta en el Pedido SAP No. 4500315931 y en la Solicitud de Pedido No. 10243735.
- 1.4.- Los trabajos objeto del presente contrato se adjudicaron mediante la Licitación Pública Nacional No. 18576010-035-09, Concurso No. R9LN629035, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 1.5.- Su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el km. 28.5 de la carretera Jorobas-Tula, municipio Tula de Allende en el Estado de Hidalgo, y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es PNE-820716-377.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS CO-RMAD-073/09

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PEMEX REFINACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARA PEMEX REFINACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PEMEX REFINACIÓN, Y POR LA OTRA CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V. / GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARA EL CONTRATISTA, REPRESENTADO POR EL ING. ARMANDO LEAL PONCE DE LEON, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., Y EL ING. RAYMUNDO MALDONADO GARCÍA EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- PEMEX REFINACION declara a través de su representante que:

- 1.1.- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicada el 16 de julio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación y tiene por objeto llevar a cabo procesos industriales de la refinación; elaboración de productos petrolíferos y derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados y continúa realizando dichas actividades, en cumplimiento de su objeto, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada el 28 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
- 1.2.- Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 934, de fecha 22 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público 248 del Distrito Federal, Licenciado EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3.- Cuenta con la autorización del presupuesto para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato, según consta en el oficio de Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público núm. 307-A-2352 del 12 de diciembre de 2008, con No. De solicitud de pedido 10249311, Fondo PEF, Reservas 185459, Posición Financiera 310301904, Cuenta mayor 6207310000, Centro Gestor 31140000, Centro Beneficio 311, Centro de Coste 31140000 y No. PROYECTO B0104501BBG00.
- 1.4.- Los trabajos objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Nacional No. 18578014-079-09 con fundamento en el Artículo 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Con fecha de Fallo 16 de octubre de 2009.
- 1.5.- Su domicilio para efectos del presente contrato es MARINA NACIONAL No. 329, TORRE EJECUTIVA DE PEMEX, PISO 13, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11311 EN MÉXICO, D.F. y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es PRE-9207163T7.

II.- EL CONTRATISTA declara a través de su representante que:

- II.1.- CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 1057 de fecha 19 JULIO DE 1993, otorgada ante la fe del Notario Público 186 del MUNICIPIO DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, Licenciado CARLOS GUZMAN AZCARRAGA, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
- GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V., es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 979, de fecha 21 de mayo de 1991, otorgada ante Fe del Lic. Javier García Garza notario suplente, adscrito a la Notaría Pública No. 89 de Monterrey, N.L., cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.

2

41



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: B-IO.103/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONTRATANTE		DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINACIÓN	TRABAJOS REALIZADOS POR LICITANTE/ PERSONAL
PEMEX	PEMEX	REPARACION DE LA CELDA 6 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-7 Y LA CT-3 DEL COMPLEJO DE PEMEX GAS POZA RICA	\$4,329,111.19	\$4,329,111.19		01/11/06	15/01/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	PEMEX	REHABILITACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO "DE-102" DE LA REFINERIA FRANCISCO I MADERO	\$7,017,020.08	\$7,017,020.08		03/09/07	30/11/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	PEMEX	REPARACION GENERAL DE LA CELDA No. 3 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-7 DEL C.P.G POZA RICA	\$3,858,407.57	\$3,858,407.57		30/10/07	30/12/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	PEMEX	REHABILITACION INTEGRAL DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-100 (CT-405) DE LA PLANTA CROGENICA No. 1 DEL COMPLEJO DE GAS DE CIUDAD PEMEX	\$32,857,443.49	32,330,069.55		22/07/08	30/09/10	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	PEMEX	REHABILITACION GENERAL DE LA ESTRUCTURA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, CELDA 13 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, EN TULA, HGO.	\$4,523,419.49	\$4,523,419.49		28/10/07	07/12/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.

CONTRATANTE		DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINACIÓN	TRABAJOS REALIZADOS POR LICITANTE/ PERSONAL
PEMEX	PEMEX	RESTAURACION DE BARRANDALES, PLATAFORMAS, Y VENTILADORES DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-101 DE LA REFINERIA FRANCISCO I MADERO EN CIUDAD MADERO TAMPS	\$4,588,670.28	\$4,588,670.28		02/09/08	30/09/08	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	PEMEX	RESTAURACION DE BARRANDALES, PLATAFORMAS Y VENTILADORES DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-102 DE LA REFINERIA FRANCISCO I MADERO EN CD. MADERO TAMPS	\$2,461,991.72	\$2,461,991.72		13/10/08	26/11/08	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	PEMEX	RESTAURACION GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, CELDAS NOS. 2 Y 3 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERIA)	\$12,826,392.78	\$12,826,392.78		12/09/09	29/12/09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	PEMEX	RESTAURACION GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, CELDAS NOS. 6 Y 11 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERIA)	\$18,955,559.89	\$18,955,559.89		12/09/09	9/02/10	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

	RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO.9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERIA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICION DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCION, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO. LIC. N°. LPN-O-RMH-004-10	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.		CURRICULUM HOJA: 3 DE 3			
		FIRMA DEL LICITANTE 					
IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION							
CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJOS REALIZADOS POR (LICITANTE/ PERSONAL)
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TERMINACION	
PEMEX	RESTAURACION DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-101 INCLUYE CAMBIO DE INTERNOS DE LA REFINERIA FRANCISCO Y MADERO CD. MADERO TAMP.	\$2,303,304.35	\$2,303,304.35		16/10/09	14/11/09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA SA DE CV
NHUMO	SUMINISTRO DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN ANGULO RECTO MARCA AMARILLO GEAR MODELO 135 DE REDUCCION SENCILLA FACTOR DE SERVICIO 2.0	\$102,407.35	\$102,407.35		22/11/09	22/11/09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA
PEMEX	RESTAURACION DE UNA CELDA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO U-32 E-1 DE LA REFINERIA ANTONIO M.AMOR EN SALAMANCA GTO.	\$5,820,991.91	\$0.00		23/08/10	22/10/10	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA SA DE CV

Asimismo, tercera interesada incluyó dentro de su propuesta el Documento DT-2, el cual en relación con los motivos de inconformidad, indica lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10

DT-2

CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.



Handwritten mark



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IMA INGENIERO MECANICO ADMINISTRADOR ING. HERNAN JAVIER MORALES RAMOS			
LUGAR : MONTERREY		1 DE 3	
GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V.			
CONTRATANTE Y NOMBRE DE LOS TRABAJOS	LUGAR	PEDIDO/CONTRATO	PERIODO
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRCA MONTERREY SUMINISTRO DE MODULO DE ELIMINADOR DE ROCIO PARA LA TORRE DE ENFRIAMIENTO No.4.	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	700088977	2002
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRCA MONTERREY SUMINISTRO DE BARRA DE SALPIQUEO PARA LA TORRE DE ENFRIAMIENTO No. 4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	700091324	2002
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRCA MONTERREY SUMINISTRO DE MODULO DE ELIMINADOR DE ROCIO.	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	700091407	2002
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA SAMALAYUCA SUMINISTRO DE TORNILLERIA DE ACERO INOX. T-304 DE DIFERENTES MEDIDAS	CD. JUAREZ CHIHUAHUA	700090927	2002
INDUSTRIAL MEXICANA. SUMINISTRO DE MODULO DE ELIMINADOR DE ROCIO.	SANTA CATARINA N.L.	S/N	2002
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA FRANCISCO VILLA. SUMINISTRO DE CABEZAL DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE PARA LA TORRE DE ENFRIAMIENTO. UNIDAD No. 5	CD. DELICIAS CHIHUAHUA	800041756	2002
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA FRANCISCO VILLA. SUMINISTRO DE TORNILLERIA DE ACERO INOX. T-304 DE DIFERENTES MEDIDAS	CD. DELICIAS CHIHUAHUA	700037999	2002
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA FRANCISCO VILLA. SUMINISTRO DE LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO	CD. DELICIAS CHIHUAHUA	700038003	2002
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRCA MONTERREY SUMINISTRO DE MODULO DE ELIMINADOR DE ROCIO.	SAN NICOLAS DE LOD GZA. N.L.	700071763	2003





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

IMA INGENIERO MECANICO ADMINISTRADOR ING. HERNAN JAVIER MORALES RAMOS			
LUGAR Y FECHA: MONTERREY, N.L. GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V.			2 DE 3
CONTRATANTE Y NOMBRE DE LOS TRABAJOS	LUGAR	PEDIDO/CONTRATO	PERIODO
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA FRANCISCO VILLA. SUMINISTRO DE BARRA DE SALPIQUEO PARA LA TORRE DE ENFRIAMIENTO No.5	CD. DELICIAS , CHIHUAHUA	700071740	2003
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA FRANCISCO VILLA.SUMINISTRO DE MODULO DE ELIMINADOR DE ROCIO	CD. DELICIAS , CHIHUAHUA	700071142	2003
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA CARBON II SUMINISTRO DE MODULO DE ELIMINADOR DE ROCIO. TERMOFORMADO	NAVA COAHUILA	700093710	2003
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA CARBON II SUMINISTRO DE BARRA DE SALPIQUEO	NAVA COAHUILA	700093710	2003
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA SAN JERONIMO SUMINISTRO DE BARRA DE SALPIQUEO	MONTERREY, N.L.	700102350	2003
ALTOS HORNOS DE MEXICO. REHABILITACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PLANTA DE OXIGENO HITACHI.INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES.	MONCLOVA COAHUILA	4500262428	2003
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA ALTAMIRA SUBCONTRATO EMATECC, S.A. DE C.V. REHABILITACION TOTAL DE 4 CELDAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO UNIDAD No. 3, FLUJO CRUZADO, ESTRUCTURA DE MADERA,10 000 GPM/CELDA	ALTAMIRA , TAM.	9400017662	2004
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA POZARICA REHABILITACION TOTAL DE 3 CELDAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO UNIDAD No. 2, CONTRA FLUJO, ESTRUCTURA DE MADERA,10 000 GPM/CELDA	POZARICA, VER.	9400018365	2004





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IMA INGENIERO MECANICO ADMINISTRADOR ING. HERNAN JAVIER MORALES RAMOS			
LUGAR Y FECHA: MONTERREY, N.L. GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V.			
CONTRATANTE Y NOMBRE DE LOS TRABAJOS	LUGAR	PEDIDO/CONTRATO	PERIODO
C.F.E. CENTRAL C.C. GOMEZ PALACIO. SUBCONTRATO HERMI INGENIERIA REHABILITACION TOTAL DE 5 CELDAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO UNIDAD No. 1, FLUJO CRUZADO, ESTRUCTURA DE MADERA, 10 000 GPM/CELDA INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES	GOMEZ PALACIO DURANGO.	GP/049/04/01	2004/2005
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA POZARICA REHABILITACION TOTAL DE 1 CELDAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO UNIDAD No. 3, CONTRA FLUJO, ESTRUCTURA DE MADERA, 10 000 GPM/CELDA	POZARICA, VER.	9400021556	2005
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA ALTAMIRA SUBCONTRATO COMPONENTES PLASTICOS IND. S. DE R.L. DE C.V. REHABILITACION TOTAL DE 1 CELDAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO UNIDAD No. 3, FLUJO CRUZADO, ESTRUCTURA DE MADERA, 10 000 GPM/CELDA	ALTAMIRA, TAM.	CONVENIO-005/2005	2005
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA EMILIO PORTES GIL. MANTENIMIENTO GRAL A LA TORRE DE ENFRIA- MIENTO UNIDAD No. 3, FLUJO CRUZADO, ESTRUCTURA DE MADERA, 10 000 GPM/CELDA	RIO BRAVO , TAM.	GRPN-061/05-0	2005/2006
PEMEX. REFINERIA HECTOR R. LARA SOSA. SUBCONTRATO COMPONENTES PLASTICOS, IND. OPTIMIZACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO TE 201, ESTRUCTURA DE CONCRETO, FLUJO CRUZADO, 10,000 GPM, CELDA, 7 CELDAS. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES	CADEREYTA, JIMENEZ, N.L.	CPI/OM/03/05	2005/2006
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA REHABILITACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO U-4	SALAMANCA GTO	CONVENIO 001/05	2006
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA EVALUACION DE MADERAME TORRE ENFTO U-4	SALAMANCA GTO	800250332	2006
C.F.E. CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA EVALUACION DE MADERAME TORRE ENFTO U-2	SALAMANCA GTO	800256772	2006



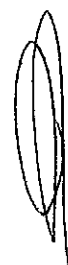
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJOS REALIZADOS POR (LICITANTE/ PERSONAL)
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINACIÓN	
PEMEX	RESTAURACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO "CL" DE LA REFINERIA FRANCISCO I MADERO	\$3,474,953.37	\$3,474,953.37		24/10/06		CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	REPARACION DE LA CELDA 5 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT 7 Y LA CT-3 DEL COMPLEJO DE PEMEX GAS POZA RICA	\$4,329,111.19	\$4,329,111.19		17/1/06	15/01/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	REHABILITACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO "DE-102" DE LA REFINERIA FRANCISCO I MADERO	\$7,017,020.08	\$7,017,020.08		3/09/07	30/11/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	REPARACION GENERAL DE LA CELDA No. 8 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT 7 DEL C.P.C. POZA RICA	\$3,858,407.57	\$3,858,407.57		30/10/07	30/12/07	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	REHABILITACION INTEGRAL DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 100 (CT-405) DE LA PLANTA CRIOGENICA No. 1 DEL COMPLEJO DE GAS DE CIUDAD PEMEX	\$32,657,443.49	En tramite	En tramite	22/07/08	23/07/09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.
PEMEX	RESTAURACION DE BARANDALES, PLATAFORMAS, VENTILADORES DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 101 DE LA REFINERIA FRANCISCO I MADERO EN CIUDAD MADERO TAMPS.	\$4,588,670.28	\$4,588,670.28		02/09/08	30/09/08	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE CV.



M



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			INICIO	TÉRMINACIÓN	TRABAJO REALIZADO POR (LICITANTE/ PERSONAL)
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER			
PEMEX	RESTAURACIÓN DE BARRANDALES, PLATAFORMAS Y VENTILADORES DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 103 A DE LA REFINERÍA FRANCISCO DE MADERO EN CD. MADERO TAMPS.	\$3,461,991.72	\$3,461,991.72		18/10/2008	28/11/08	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT 500, CELDAS NOS. 2 Y 3 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERÍA)	\$12,826,392.78	\$12,826,392.78		12/09/09	29/12/09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT 502, CELDAS NOS. 8, 10 Y 11 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERÍA)	\$18,955,559.89	\$18,955,559.89		12/09/09	9/02/10	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
PEMEX	RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 101 INCLUYE CAMBIO DE INTERNOS DE LA REFINERÍA FRANCISCO DE MADERO CD. MADERO TAMPS.	\$2,303,304.65	\$2,303,304.65		16-10-09	14-11-09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.
NHUMO	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD FRANQUILIO RECTO MARCA AMARILLO CSAR MODELO 139 DE REDUCCIÓN SENCILLA FACTOR DE SERVICIO 2.0	\$102,407.35	\$102,407.35		22-11-09	22-11-09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA
					RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA S.A. DE C.V.		DOCUMENTO
					FIRMA DEL LICITANTE		HOJA: 2 DE 2

CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJO REALIZADO POR (LICITANTE/ PERSONAL)
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINACIÓN	
PEMEX	RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 101 INCLUYE CAMBIO DE INTERNOS E EQUIPADORES DE ROCIO DE LA REFINERÍA FRANCISCO DE MADERO EN CD. MADERO TAMPS.	\$2,303,340.04	\$2,303,340.04		16-10-09	30-11-09	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Rodríguez Orozco
Misión de San Buenaventura 1606
Misión de Casablanca 2° Sector
San Nicolás de los Garza, N. L.
C. P. 66475

Teléfono particular: 8320.6557
Teléfono Nextel: 14780006 ID 62*14*90385
Correo de electrónico: jrdzo@yahoo.com.mx

PERSONAL

La calidad de nuestros pensamientos; determinan nuestra
calidad de vida

ESTUDIOS

1980-1986
1986-1988
1989-1990
1990-1993

Primaria, Adolfo Villarreal
Secundaria, Plinio de Ordóñez
Preparatoria, Preparatoria # 7 UANL
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, UANL IME

EMPLEOS

1994-1995

Aplicaciones Industriales del Norte.
Supervisor
Actividades:
Manejo de actividades del personal,
Supervisar trabajos de aislamiento y laminado de tuberías,
aplicación de pinturas, poliuretano, lana mineral, fibra etc.
mantenimiento a termo-eléctricas, elaboración de
isométricos de trayectorias de tuberías, supervisar trabajos
en empresas como cervcería Cuauhtémoc,
Atención a clientes, venta de servicios.
Elaboración de órdenes de trabajo
Elaboración de generadores
Elaboración e interpretación de dibujo
Elaboración de volumetrías

1995-1998

Iluminación Total. S. A. De C. V.
Supervisor de obra
Actividades: Manejo de personal
Responsable de instalaciones de obra
De alumbrado público
Plantas de emergencia
Sub estaciones tipo costa, de jardín, etc.
Redes de distribución
Instalaciones de ups
Sistemas no brake
Elaboración de tierras físicas
Sistemas de ahorro de energía
Registros de subestaciones
Obra civil para tuberías de cables de potencia
Muros de medición
Nichos
Fabricación de insertos
Tableros de energía
Tubería conduit
Poliducto naranja
Tubería pvc.
Instalación de súper postes de 30 y 36 mts de altura
Obra civil y eléctrica de proyecto de túnel de loma larga
Supervisar proyectos de instalaciones eléctricas de
salones, hoteles, hospitales, jardines etc.
Elaboración de generadores.
Llevar bitácora de obra
Volumetría de los materiales
Fuerza de trabajo



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. E. Shepherd Company, L. P.

CERTIFICATE OF COMPLIANCE GullWing Fill & SSTL Hangers .2221 Canada Dry Street Houston, TX, 77023 (T) 713-924-4300 (F) 713-928-2324 www.ceshepherd.com

Pemex Bid: LPN-D-RMH-004-10

August 22, 2010

TO WHOM IT MAY CONCERN:

This is to certify that we have an intendment with Consorcio Industrial Edifica, that in the event he obtains the Pemex Tula Contract, we (CE Shepherd) will supply the following material and will comply to the following specifications:

Manufactured of Stainless Steel 304-L wire gauge 14, according to ASTM-A-313 & ASTM-A-478 specification, using the latest technology in virtually error-free welding and according to the following specifications:

SHEPHERD FILL WIRE MESH:

Table with 3 columns: PROPERTIES, TEST METHOD, VALUE. Rows include Tensile Strength, Weld Strength, WIRE GRID DIMENSIONS-TOLERANCES (Individual Spacing, Overall Length, Width), Diagonal, Flatness, Pigtails.

BRACKETS, NOZZLES & CLIPS:

The Hanger Brackets, Fill Clips and Nozzles supplied by C.E. Shepherd Co., Inc. comply with the necessary specifications for raw materials required for use in general cooling tower applications. The raw material used to manufacture the finished product was EXXONMOBIL POLYPROPYLENE or equal.

GULL WING FILLS & DRIFT ELIMINATORS:

Shepherd Fills and Drift Eliminators are manufactured from rigid polyvinyl chloride (PVC) thermoplastic with UV protection especially formulated for cooling tower applications. The materials is able to properly operate in temperatures above 140°F / 60°C (temperatures shall not exceed 150°F / 65°C). The minimum "after forming" thickness shall not be more than 2-mils (0.05mm) less than the nominal after forming sheet thickness as defined by CTI-STD-136, and ASTM E-84

Thermal ratings are also included as to the projected performance of the cooling tower once the Gull Wing fill is installed. In the event of an order to CE Shepherd whereby we manufacture the product and the product is properly installed, we certify the performance of the tower based on these ratings and design parameters.

Randy White - Director of Technical department

Handwritten signature of Randy White

C.E. Shepherd Company, Inc. "Manufacturing Innovative Product Solutions Since 1957"

Handwritten signature





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**PEMEX - REFINACION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**

FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESITAS: 23 DE AGOSTO DE 2010
FECHA ESTIMADA DE INICIO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-O-RMH-004-10
OBJETO: Restauracion de las estructuras e interiores de madera de las Torres de Enfriamiento CT-500 celdas No. 1 y 4, CT-502 celdas No. 9 y 12, y desarrollo de Ingeniería, procura e instalacion de interiores y restauracion de la estructura de concreto de la torre de enfriamiento CT-505 celda No. 1, para eliminar la condicion de riesgo y restituir su capacidad de enfriamiento en el proceso de produccion, de la refineria "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.

Partida 2. Restauracion de la estructura de madera e interiores de las celdas No. 9 y 12 con Capacidad de 10,000 GPM de la Torre de Enfriamiento CT-502

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
	DT-6A LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESITA, DE LOS MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SUBMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA DE LA PARTIDA 2		
	CÓDIGO, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE ACEPTACIÓN APLICABLES DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL CII ESTÁNDARES STD-114 Y STD-112. INSTALACION, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION		
MALLA 304 C14 48X72	MALLA DE ACERO INOXIDABLE S-304 CAL 14 DE 48"X72", CUADRICULA DE 4"x6" ELECTRO-SOLDADA POR MAQUINA, EL ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE TENDRA UNA RESISTENCIA A LA TENSION MINIMA DE 100 000 PSI, INCLUYE SEPARADORES Y HERRAJES Y CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES PARTICULARES INDICADAS EN EL ANEXO "B" Y "C"	PZA	1,152.00000
MALLA CRIBA	CRIBA A BASE DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE 304 CON MARCO DEL MISMO. MATERIAL A BASE DE ANGULO DE 1" CON MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS DE LA TORRE	PZA	8.00000
MIRILLA NIVEL 1"x16"	MIRILLA INDICADORA DE NIVEL OPTICA TIPO MARLEY DE 1" DE DIAMETRO POR 16" DE LONGITUD DE BONCE, ROSCADA	PZA	6.00000
MOLDE CADW 210-VR34	MOLDE PARA CONEXION EXOTERMICA PARA CABLE 210 A VARILLA DE 342 MARCA CADWELD	PZA	0.10000
MOLDE CADWELD P/CONX	MOLDE PARA CONEXION EXOTERMICA CABLE 210 Y CABLE CALIBRE 2 MARCA CADWELD	PZA	0.45000
MOTOR 125HP	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO TECO-WESTINGHOUSE TIPO JAULA DE ARDILLA TOTALMENTE CERRADO A PRUEBA DE EXPLOSION DE 125 HP CON MARGEN ADECUADO PARA QUE NO SUFRA CALENTAMIENTO NI ESFUERZOS MECANICOS DURANTE LA OPERACION NORMAL, PREPARADO PARA TRABAJAR CON VARIADOR DE VELOCIDAD, ARRANQUES Y SOBRECARGAS, 1800 RPM, 3 FASES, ARMAZON 44T, 60HZ, 460 VOLTS, TENSION NOMINAL 480 VOLTS. CUMPLE CON norma NFR-048-PEMEX-2007, eficiencia Premium, DE ARRANQUE A TENSION PLENA, EL MOTOR PUEDE OPERAR EN FORMA CONTINUA A FRECUENCIA NOMINAL Y A CARGA PLENA, CON UNA VARIACION EN LA TENSION DE ±10% DE LA TENSION NOMINAL DEL MOTOR, SIN QUE SE TENGAN INCREMENTOS DE TEMPERATURA QUE EXCEDEN LOS CORRESPONDIENTES A LA CLASE DE AISLAMIENTO ESPECIFICADA, PARA OPERACION CONTINUA PARA MANTENER LOS DEVANADOS DEL ESTATOR A UNA TEMPERATURA SUPERIOR A LA AMBIENTAL CUANDO EL MOTOR ESTE EN REPOSO, LAS RESISTENCIAS OPERAN A UNA TENSION DE 220/127 V ±10%, 60 HZ. MOTOR DE VELOCIDAD CONSTANTE EN OPERACION NORMAL. CON DESLIZAMIENTO MENOR DE 2% DE VELOCIDAD MAXIMA DE	PZA	2.00000

FIRMA DEL LICITANTE: ARMANDO LEAL PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

PAG. No. 26

Mo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX - REFINACIÓN REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESAS: 23 DE AGOSTO DE 2010 FECHA ESTIMADA DE INICIO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES

Partida 2. Restauración de la estructura de madera e interiores de las celdas No. 9 y 12 con Capacidad de 10,000 GPM de la Torre de Enfriamiento CT-502

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-O-RNH-004-10 OBJETO: Restauración de las estructuras e interiores de madera de las Torres de Enfriamiento CT-500 celdas No. 1 y 4, CT-502 celdas No. 9 y 12, y desarrollo de Ingeniería, procura e instalación de interiores y restauración de la estructura de concreto de la torre de enfriamiento CT-508 celda No. 1. Para eliminar la condición de riesgo y restituir su capacidad de enfriamiento en el proceso de producción, de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.

DF-8-A LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA DE LA PARTIDA 2			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
REC ADELG4027	ADELGAZADOR NAPKO 4027	LTO	13.95493
REC RA-26 MOD	RECUBRIMIENTO RA-26 ACABADO MODIFICADO NAPKO	LTO	69.77466
REC RA-28 MOD	RECUBRIMIENTO RA-28 MODIFICADO ACABADO DE POLIURETANO ACRILICO A 2 COMPONENTES NAPKO	LTO	29.30580
REC RP-4B MOD	RECUBRIMIENTO PRIMARIO RP-4B MODIFICADO NAPKO	LTO	22.18467
RED 1" A 1 1/4" GALV	REDUCCION BUSHING ROSCADA DE 1" A 1 1/4", CEDULA 80 ACEROP GALVANIZADO	PZA	8.00000
RED 1-1/2" C80 GALV	REDUCCION DE 1" X 1/2" ROSCADA CED 80 ACERO AL CARBON GALVANIZADO	PZA	8.00000
REDUCTOR 2 ENG	REDUCTOR DE VELOCIDAD MARCA AMARILLO MODELO 1110, RELACIÓN 13:1 FACTOR DE SERVICIO 2.0, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO ASTM CLAVE 20, TRATADO TÉRMICAMENTE Y RELEVADO DE ESFUERZOS; DOS JUEGOS DE ENGRANES DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD FABRICADOS EN ACERO DE ALEACIÓN ENDURECIDO, MAQUINADOS SEGÚN AGMA CLAVE B; DISEÑADO PARA CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DEL STD III DEL CTI; FLECHAS DE ENTRADA Y SALIDA A 80°; BALEROS DEL TIPO DE RODILLOS CON GARANTÍA PARA 100,000 HORAS; REDUCCIÓN POR MEDIO DE ENGRANES DE DOS ETAPAS (ENGRANES CÓNICO ESPIRAL Y ENGRANES CÓNICO HELICOIDALES) CON UNA EFICIENCIA DE TRANSMISIÓN DEL 98%; LUBRICACIÓN INTERIOR POR MEDIO DE SALPIQUEO PERMANENTE, TANTO EN ROTACIÓN HACIA ADELANTE COMO HACIA ATRÁS. INCLUYE TAPÓN MAGNÉTICO, VENTEO DE AIRE, MIRILLA. CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES PARTICULARES INDICADAS EN EL ANEXO "B" Y "C"	PZA	16,552.00000
RELLENO GULLWING 4X8	RELLENO TIPO SALPIQUEO DE ALTA EFICIENCIA TERMICA GULL WING DE PVC EXTRUIDO DE 1 SOLA PIEZA DE 4 PULGADAS X 8 PIES LARGO. CUMPLE CON LO ESPECIFICADO EN EL CTI H-9 75 (MATERIALS OF CONSTRUCTION FOR COOLING TOWERS), DE ALTA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y CON RESISTENCIA AL ATAQUE DE LOS AGENTES QUÍMICOS, CON PROTECCION CONTRA RAYOS UV, RESISTE AL ATASCAMIENTO POR SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN, FIBRAS, HIDROCARBUROS Y OTRAS MATERIAS SÓLIDAS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO. EL MATERIAL CON EL QUE ESTA FABRICADO EL RELLENO ES DE MATERIAL SIN RECICLAR Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXTINCIÓN DE FLAMA ASTM-E84 Y/O CON LO INDICADO EN EL STD-136 DE CTI. CON UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS MÍNIMO. CUMPLE CON TODAS LAS		

FIRMA DEL LICITANTE: ARMANDO LEAL PONCE DE LEON REPRESENTANTE LEGAL



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**PEMEX - REFINACION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**

FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 29 DE AGOSTO DE 2010
FECHA ESTIMADA DE INICIO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES

Partida 2. Restauración de la estructura de madera e interiores de las celdas No. 9 y 12 con Capacidad de 10,000 GPM de la Torre de Enfriamiento CT-502

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-O-RMH-004-10

OBJETO: Restauración de las estructuras e interiores de madera de las Torres de Enfriamiento CT-500 celdas No. 1 y 4, CT-502 celdas No. 9 y 12, y desarrollo de Ingeniería, procura e instalación de interiores y restauración de la estructura de concreto de la torre de enfriamiento CT-506 celda No. 1, para eliminar la condición de riesgo y resaltar su capacidad de enfriamiento en el proceso de producción, de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.

DT-BA. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, DE LOS MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA DE LA PARTIDA 2			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
	ESPECIFICACIONES Y ALCANCES PARTICULARES INDICADAS EN EL ANEXO "B" Y "C"		
REMACH1/8"316	REMACHE POP DE ÁCERO INOX 316 DE 1/8"	PZA	1,336.00000
REMACH1/8"AI	REMACHE POP DE ACERO INOX 316 DE 1/8"	PZA	176.00000
RESINA EPOX	RESINA EPOXICA VINILESTER, FIBERGRATE	LTO	1.00000
SELLLOUV	SELLADOR DE POLIURETANO SUPER SEAL P DE FESTER, CARTUCHO DE 310 CM3	PZA	119.85200
SOPORTE ABRAZA	SOPORTE TIPO ABRAZADERA FABRICADO DE SOLERA DE 2" CON RECUBRIMIENTO EPOXICO, INCLUYE HERRAJES	PZA	10.00000
SOPORTE ANG 2"	SOPORTE TIPO C FABRICADO DE ANGULO DE 2" CON RECUBRIMIENTO EPOXICO, INCLUYE HERRAJES	PZA	354.90130
SOPORTE BOTONERA	SOPORTE PARA BOTONERA DE 1.2M DE ALTO A BASE DE ESTRUCTURA Y PLACAS METALICAS CON RECUBRIMIENTO EPOXICO, INCLUYE HERRAJES DE SUJECION	PZA	2.00000
SOPORTE EQ MEC	SOPORTE DE EQUIPO MECANICO PREFABRICADO DE ACUERDO CON LOS PLANOS ENTREGADOS EN EL ANEXO "A" FABRICADO A BASE DE TUBO DE 16"Ø X 17' 11" CÉDULA 30, BASES DE PLACA Y VIJETAS 6"x6" DE SOPORTE DE ACERO AL CARBÓN, TODO EL ACERO AL CARBÓN SERA GALVANIZADO EN CALIENTE CON 3 CAPAS DE RECUBRIMIENTO EPÓXICO (RP-4, RA-26 Y RA-28 APLICADO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006). CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES PARTICULARES INDICADAS EN EL ANEXO "B" Y "C"	PZA	2.00000
SOPORTE V	SOPORTE TIPO V FABRICADO DE SOLERA DE 2" CON RECUBRIMIENTO EPOXICO, INCLUYE HERRAJES	PIEZA	8.00000
TAMB200LT	TAMBORES 200 LTS CON TAPA Y CINCHO	PZA	135.00000
TIRANTE	TIRANTE DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO DE 30" DE LARGO PARA SOPORTE DE PERSIANA	PZA	320.00000
TO304 1 1/4" X 5-1/2"	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE T-304 DE 1 1/4" X 5-1/2", CON TUERCA , 2 ARANDELAS PLANAS Y 1 DE PRESION	JGO	40.00002
TO3041-1/4" X3 1/2"	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE T-304 DE 1-1/4" X 3-1/2", CON TUERCA , 2 ARANDELAS	JGO	64.00002

FIRMA DEL LICITANTE: ARMANDO LEAL PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

PAG. No. 32

d) Fallo de fecha 27 de agosto de 2010. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, desechar la misma, por los siguientes motivos:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX-REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 1019-01RMH-004-10	SOLICITUD DE RÉCIBO 10273862 Y 10273860
OBJETO DE LA LICITACIÓN: RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS INTERNAS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRÍAMIENTO CT-500, CELDAS NO. 11 Y 12, CT-502, CELDAS NO. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRÍAMIENTO CT-506, CELDA NO. 11, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLÉN DE TIGG.	

Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Legalmente cumple, sin embargo técnicamente no cumple, y en el aspecto Económico la propuesta no fue evaluada con lo solicitado por Pemex-Refinación, por lo tanto esta propuesta es **NO SOLVENTE**.

Considerando lo anterior y con fundamento en lo asentado en el punto 15.2 de las Bases de esta Licitación, así como a lo indicado en el Primer Párrafo del Artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en vigor y de acuerdo con lo asentado, **se desecha su propuesta.**

2. GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- El importe de la cotización presentada es de \$36,639,471.34 M.N. sin incluir I.V.A., por el total de las partidas No. 1, 2 y 3.
- El plazo de ejecución para este trabajo es de 90 (noventa) días naturales para las partidas No. 1 y 2, y un plazo de 60 (sesenta) días naturales para la partida No. 3.
- La información y documentos legales presentados cumplen con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.

Partida No. 1 NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE de acuerdo a lo siguiente:

MOTIVO	FUNDAMENTO
EN LICITANTE INTEGRÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN LA SECCIÓN DT-7 LA GRÁFICA DE GANTT Y LA DE RUTA CRÍTICA (PERT) DE LA SECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA PARTIDA 1, EN LAS GRÁFICAS ANTES DESCRITAS NO MARCA LA DURACIÓN (FECHA DE INICIO Y TERMINO), HOLGURA Y RUTA CRÍTICA PARA CADA ACTIVIDAD DE LA PARTIDA 1, LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PARTE TÉCNICA EN EL DOCUMENTO DT-7 Y CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" PUNTO 2 PARA LA PARTIDA 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 1019-01RMH-004-10, EN EL ANEXO "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) PARA LA PARTIDA No. 1, EN EL PUNTO No.2, QUE A LA LETRA DICE: 2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES EN LA "RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, EN TULA TIGG."
DT-7 ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC. CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS.	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PARTE TÉCNICA EN EL DOCUMENTO DT-7 QUE A LA LETRA DICE: DT-7 ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX-REFINACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

FALLO

licitación pública nacional No. LPN-O-RMH-004-10 SOLICITUD DE PEDIDO: 10273562 Y 10273560
OBJETO DE LA LICITACIÓN: RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA NO. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.

Table with 2 columns: Description of technical non-compliance and the corresponding evaluation criteria. Includes points about PERT charts, program delivery, and technical requirements.

Partida No. 2 NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE de acuerdo a lo siguiente:

Table with 2 columns: MOTIVO (Reason) and FUNDAMENTO (Basis). Details the specific technical failures in the bid and the corresponding contract specifications.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX-REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

FALLO

<p>licitación Pública Nacional No LPN-O-RMH-004-10</p>	<p>SOLICITUD DE PEDIDO: 10273562 Y 10273560</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 7 Y 4, CT-502 CELDAS NO. 9 Y 12 Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA NO. 1 PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE HGO.</p>	

<p>DE LAS BASES DE LICITACION, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>DT-7 ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC; CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS.</p> <p>2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES EN LA "RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS 9 Y 12 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, EN TULA DE ALLENDE HGO."</p>	<p>ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES EN LA "RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS 8 Y 12 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, EN TULA DE ALLENDE HGO."</p> <p>EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PARTE TÉCNICA EN EL DOCUMENTO DT-7 QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>DT-7 ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC; CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS.</p> <p>POR LO TANTO LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE BASADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p>
<p>EL LICITANTE EN SU PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA PARTIDA No. 2, INDICA LA UTILIZACIÓN DE TABLONES PARA ANDAMIAJE, LO QUE NO CUMPLE CON LO INDICADO EN EL PROCEDIMIENTO 303-40800-PSIA-052 (ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS), QUE EN EL PUNTO 3.17 A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:</p> <p>3.18 PLATAFORMAS DE ACERO ESTÁNDAR: (CHAROLAS) FABRICADAS EN ACERO Y/O ALUMINIO; ESTÁN CONSTITUIDAS DE DOS O TRES GANCHOS DE SUJECIÓN (GARRAS) EN CADA EXTREMO QUE IMPIDEN LOS VUELCO LATERALES; SEGUROS LOCALIZADOS DEBAJO DE LA PLATAFORMA Y PUEDEN ESTAR PROVISTOS DE AGUJEROS ANTIDERRAPANTES Y DRENANTES.</p>	<p>II. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.</p> <p>EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-O-RMH-004-10, EN LOS ALCANCES DEL ANEXO "C" PARA LA PARTIDA 2.</p> <p>POR LO TANTO LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE BASADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>II. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p>

Partida No. 3 NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE de acuerdo a lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX-REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-O-RMH-004-10	SOLICITUD DE REBIDO: 10273562 Y 10273560
OBJETO DE LA LICITACIÓN: RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA NO. 1 PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	

MOTIVO	FUNDAMENTO
EL LICITANTE INTEGRA EN SU PROPUESTA EN LA PARTE TÉCNICA DT-7 SU PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS. EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE EN LA SECCIÓN DT-7 INTEGRA LA GRÁFICA DE GANTT Y LA DE RUTA CRÍTICA (PERT) DE LA SECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA PARTIDA 3, EN LAS GRÁFICAS ANTES DESCRITAS NO MARCA LA DURACIÓN (FECHA DE INICIO Y TÉRMINO), HOLGURA Y RUTA CRÍTICA PARA CADA ACTIVIDAD DE LA PARTIDA 3, LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PARTE TÉCNICA EN EL DOCUMENTO DT-7 Y CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" PUNTO 2 PARA LA PARTIDA 3 DE LAS BASES DE LICITACION, QUE A LA LETRA DICE:	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-O-RMH-004-10, EN EL ANEXO "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) PARA LA PARTIDA No. 3, EN EL PUNTO No. 2), QUE A LA LETRA DICE: 2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES EN EL "DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA CELDA 1 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506, LOCALIZADA EN EL SECTOR 6-A EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO."
DT-7 ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC; CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS.	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PARTE TÉCNICA EN EL DOCUMENTO DT-7 QUE A LA LETRA DICE: DT-7 ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC; CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS.
2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES EN EL "DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACION DE INTERNOS Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA CELDA 1 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506, LOCALIZADA EN EL SECTOR 6-A EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO."	POR LO TANTO LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE BASADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: III. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTAR LOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
EL LICITANTE EN SU PROPUESTA EN LA SECCIÓN INGENIERÍA PARA LA PARTIDA NO. 1 CELDA NO. 1 DE CT-506 INDICA EN SU CORRIDA DE SIMULACIÓN UNA EFICIENCIA	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-O-RMH-004-10, EN EL ANEXO "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) PARA LA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX-REFINACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (NO. 1/PN/O-RMH-004-10) and SOLICITUD DE PEDIDO (10273562 Y 10273560). The main text describes the restoration of cooling tower structures and the development of engineering for concrete towers.

ESTÁTICA DE VENTILADOR DE 60.47% Y UNA EFICIENCIA TOTAL DE 80.8% Y EN LA SECCIÓN "PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE SE DESPLAZARÁ ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA" INDICA UNA EFICIENCIA ESTÁTICA DE 53.8% Y UNA EFICIENCIA TOTAL DE 83%, AJUNADO A LO ANTERIOR EN LA SECCIÓN "HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LA CELDA 1 DE LA CT-506, CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN" INDICA PARA EL VENTILADOR UNA EFICIENCIA ESTÁTICA DE 58.4%, LO ANTERIOR DA COMO RESULTADO QUE LOS VALORES DE EFICIENCIA DEL VENTILADOR CON LA QUE SE REALIZÓ LA CORRIDA DE SIMULACIÓN, SEA DIFERENTE DE LA EFICIENCIA DEL VENTILADOR PROPUESTO Y SEA DIFERENTE CON LA INDICADA CON LA HOJA DE DATOS DE LA CELDA A INDICAR, POR LA INCONGRUENCIA ANTES DESCRITA NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE QUE EL LICITANTE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 41 DEL ANEXO "B" PARA LA PARTIDA 3, POR LO TANTO EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 39.3 INCISO o) Y q) Y CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 41 DEL ANEXO "B" PARA LA PARTIDA 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

o). HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LA CELDA 1 DE LA CT-506, CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

q). CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS EN EL PUNTO 41 DEL ANEXO "B" (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).

41.- EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA LA CELDA 1.

Table with 3 columns: CONDICIONES, CANTIDAD, UNIDAD. Rows include: NÚMERO DE VENTILADORES POR CELDA (1, PIEZA), FLUJO POR CELDA (10,000, GPM), TEMPERATURA DE AGUA FRÍA (25, °C), RANGO DE ENFRIAMIENTO (14, °C), TEMPERATURA DE BULBO HÚMEDO (17, °C), APROXIMACIÓN (8, °C), ARRASTRE MÁXIMO (0.002, %), CAPACIDAD MÍNIMA DE ENFRIAMIENTO (100, % MÍNIMO).

Oferta No Evaluada Económicamente

PARTIDA No. 3, EN EL PUNTO No. 39.3 INCISO o) Y q) Y CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 41, QUE A LA LETRA DICE:

o). HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LA CELDA 1 DE LA CT-506, CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

q). CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS EN EL PUNTO 41 DEL ANEXO "B" (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).

41.- EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA LA CELDA 1.

Table with 3 columns: CONDICIONES, CANTIDAD, UNIDAD. Rows include: NÚMERO DE VENTILADORES POR CELDA (1, PIEZA), FLUJO POR CELDA (10,000, GPM), TEMPERATURA DE AGUA FRÍA (25, °C), RANGO DE ENFRIAMIENTO (14, °C), TEMPERATURA DE BULBO HÚMEDO (17, °C), APROXIMACIÓN (8, °C), ARRASTRE MÁXIMO (0.002, %), CAPACIDAD MÍNIMA DE ENFRIAMIENTO (100, % MÍNIMO).

POR LO TANTO LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE BASADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX-REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-O-RMH-004-10	SOLICITUD DE PEDIDO: 10273562 Y 10273560
OBJETO DE LA LICITACIÓN: RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS NO. 1 Y 4, CT-502 CELDAS NO. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-506 CELDA NO. 1 PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.	

Ya que la oferta no resultó solvente técnicamente, de acuerdo a la sección I contenido 16.1 (Evaluación Técnica y Económica detallada...) de las bases de licitación.

La compañía es de nacionalidad mexicana y declaró mediante documento que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 12 de la Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Legalmente cumple, sin embargo Técnicamente no cumple, y en el aspecto Económico la propuesta no fue evaluada con lo solicitado por Pemex-Refinación, por lo tanto esta propuesta es **NO SOLVENTE**.

Considerando lo anterior y con fundamento en lo asentado en el punto 15.2 de las Bases de esta Licitación, así como a lo indicado en el Primer Párrafo del Artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en vigor y de acuerdo con lo asentado, se desecha su propuesta.

3. SERVICIOS INTEGRADOS EN SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO, S.A. DE C.V.

- El importe de la cotización presentada es de \$27,617,828.35 M.N. sin incluir I.V.A., por el total de las partidas No. 1 Y 2.
- El plazo de ejecución para este trabajo es de 90 (noventa) días naturales para las partidas No. 1 y 2.
- La Información y documentos legales presentados cumplen con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.
- **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE** de acuerdo a lo siguiente:

Partida No. 1 **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE** de acuerdo a lo siguiente:

MOTIVO	FUNDAMENTO
EL LICITANTE NO INTEGRA EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PARTIDA NO. 1, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT POR CELDA (NO SEPARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELDA 1 DE LAS ACTIVIDADES DE LA CELDA 4), POR LO TANTO, NO SE DEFINE EL TERMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRIMER CELDA A RESTAURAR, ASÍ COMO EL INICIO DE LA SEGUNDA CELDA A RESTAURAR. EL LICITANTE NO INTEGRA EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE RUTA CRÍTICA (PERT), TAL COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO 2 DE LA PARTIDA 1 DEL ANEXO "B". (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) QUE A LA LETRA DICE: 2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-O-RMH-004-10, EN EL ANEXO "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) PARA LA PARTIDA No. 1, EN EL PUNTO No. 2, QUE A LA LETRA DICE: 2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ESPECIFICAR EN ESTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES EN LA "RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, EN TULA HGO." EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PARTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta de la inconforme y adjudicar el contrato respectivo a la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Fallo dictado con fecha 31 de agosto del 2010, ya que a su parecer:

- La convocante violó el numeral 1 de las Bases de la Licitación de mérito, al indicar que la fecha programada para la emisión del fallo correspondiente, en este caso, el día 27 de agosto del 2010, se difería para el día 31 del mismo mes y año, y no obstante lo anterior, se emitió el acta de fallo con fecha 27 de agosto del 2010, y las evaluaciones técnicas y económicas de los licitantes se realizaron los días 30 y 31 de ese mismo mes y año.
- La convocante adjudicó dicha licitación a una empresa que no cumple en lo referente a la experiencia y capacidad técnica, ya que no lo acreditó con la documentación que exhibió.
- La convocante desechó indebidamente su propuesta en las Partidas 1, 2 y 3, al señalar diversas omisiones en la presentación de la Gráfica de Gantt y la Ruta Crítica solicitada, al no haber cumplido con todas las especificaciones requeridas para los documentos DT-6 y DT-7, así como por haber incumplido respecto de los valores de eficiencia del ventilador propuesto en la partida 1 del CT-506, omitiendo la convocante fundamentar y motivar el desechamiento de su propuesta, ya que a dicho de la inconforme su oferta cumplió con todos los requisitos solicitados de la licitación de mérito.

Asimismo, y por lo que hace a los agravios señalados en el escrito de ampliación, de fecha 30 de septiembre del 2010, la inconforme considera que la oferta ganadora **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. de C.V.**, no cumplió con diversos requisitos técnicos, en particular, los indicados en el Anexo B, numeral 37 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), PARA LA PARTIDA No. 2, de las bases de la licitación de mérito.

Expuesto lo anterior, se tiene que la ahora inconforme, la empresa **GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, hace valer dentro de su escrito inicial de fecha 6 de septiembre del 2010, diversos motivos de inconformidad, mismos que por orden y técnica jurídica, se pasan a analizar por separado, en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La inconforme hace valer como primer y segundo agravio, los siguientes:

"PRIMERO.- La convocante en la licitación de donde se deriva esta inconformidad, no se apegó a la legalidad ni conforme a lo establecido en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, en virtud de que violó el numeral 1 de las Bases de la Licitación, denominado CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, así como lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en virtud de que se violó el principio de igualdad porque no aplicó los mismos requisitos, criterios, oportunidades y condiciones para todos los participantes entre ellos mi representada en la licitación antes mencionada, en virtud de lo siguiente:

Dicho cronograma dice que el fallo sería el 27 de agosto de 2010 a las 15:00 horas en las oficinas del edificio administrativo de contratos de la Refinería Miguel Hidalgo.

Dicha fecha fue modificada con la comunicación del mismo día 27 de agosto de 2010 por parte del Ing. Pedro D. Castañeda Vera, Jefe de Contratos de Pemex Refinación para el 31 de agosto de 2010 a las 15.00 horas, indicando en dicho comunicado lo siguiente:

...

No obstante la modificación de la fecha del fallo, la convocante, levantó acta el 27 de agosto de 2010 a las 15.00 horas, en la cual dice:

.....

De lo anterior se acredita que no hubo la correcta y objetiva evaluación de la propuesta presentada por mi representada, que cumple con todas y cada una de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de la licitación pública nacional para celebrar contrato de obra de donde se deriva esta inconformidad, la cual garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, la cual no fue evaluada por la convocante con los criterios que aparecen en la Sección IV de las mismas Bases.

Se acredita que no hubo la evaluación en los términos antes mencionados en virtud de que el fallo lo realizó la convocante el mismo día 27 de agosto de 2010 a las 15:00 horas y no el 31 de agosto de 2010 a las 15:00 horas al modificarse la primera fecha, violando también lo dispuesto por el artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, como consecuencia, no hizo la evaluación como se señala en las Bases de la Licitación, y las disposiciones ya citadas, por lo que es procedente declarar la nulidad del fallo.

Lo anterior se realizó sin las evaluaciones técnicas, ni económica presentadas por los licitantes, ya que éstas evaluaciones se realizaron hasta el 30 y 31 de agosto de 2010 respectivamente, como se desprende del documento denominado "Fallo' del 31 de agosto de 2010.

SEGUNDO: La convocante en la licitación de donde se deriva esta inconformidad, no se apegó a la legalidad ni conforme a lo establecido en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, en virtud de que violó el procedimiento licitatorio, en virtud de que con fecha 31 de agosto de 2010, el Ing. Pedro Damian Castañeda Vera, Jefe de Contratos de Pemex Refinación, Subdirección de Producción, Refinería "Miguel Hidalgo", autorizó el fallo en la licitación pública nacional No. LPN-O-RMH-004-10 Y SOLICITUD DE PEDIDO 10273562 Y 10273560 el numeral 1 de las Bases de la Licitación, no obstante que ya el 27 de agosto de 2010, se había declarado ganador a la propuesta presentada por el licitante CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., R.F.C., CIE-930727-HK4...

En dicha fecha (31 de agosto de 2010) en el "fallo", se dice lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"...

Evaluación Financiera:

...

Evaluación Técnica:

...

Evaluación Económica

..

De lo anterior se desprende que las Evaluaciones técnica y económica se realizaron después del 27 de agosto de 2010, fecha en que se declaró ganadora a la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., lo que acredita que se realizó sin las evaluaciones correspondientes, por lo que es procedente declarar la nulidad del fallo y sin ningún efecto jurídico lo asentado en el documento denominado "FALLO" autorizado por el Ing. Pedro Damian Castañeda Vera, Jefe de Contratos de Pemex Refinación, Subdirección de Producción, Refinería "Miguel Hidalgo" y elaborado por el Ing. Roberto G. Paz Ramírez."

Sobre el particular, y del análisis efectuado a las constancias que obran en el presente expediente en que se actúa, en particular al ACTA ADMINISTRATIVA de fecha primero de septiembre del 2010, se observa que la misma fue levantada con el objeto de realizar correcciones al Fallo y al Acta de Notificación del mismo, a fin de subsanar y actualizar inconsistencias detectadas al referido Fallo de la Licitación Pública Nacional de mérito, lo anterior, con fundamento en el artículo 35 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, precepto legal que a la letra dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 35.- Cuando de manera posterior a su notificación se advierta en el fallo la existencia de un error que no afecte el resultado de la evaluación realizada y siempre que no se haya firmado el contrato, el Área Responsable del Procedimiento de contratación procederá a su corrección, mediante acta administrativa, la cual se notificará a los licitantes y a las áreas que hubieran participado en el procedimiento de contratación, así como al Órgano Interno de Control."

Así pues, en el Acta Administrativa referida, Pemex Refinación procedió a describir y corregir los errores advertidos en el fallo de mérito, mismos que no afectaron el resultado de la evaluación realizada, considerando además que a esa fecha no se había firmado el contrato correspondiente, correcciones dentro de las cuales se indicó y aclaró lo siguiente:

"CON RELACIÓN AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE ADVIERTE QUE EN LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO EN QUE SE EFECTUÓ EL ACTO DICE: 27 DE AGOSOTO DE 2010, A LO QUE SE ACLARA QUE DEBE DECIR 31 DE AGOSTO DE 2010."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con lo anterior, esta Autoridad considera que no existe irregularidad alguna respecto del agravio analizado, ya que efectivamente existió un error por parte de la convocante al indicar como fecha del acto de notificación de fallo el día 27 de agosto del 2010, cuando dicho evento se llevó a cabo el día 31 de agosto del 2010, al haberse diferido el mismo mediante oficio número PXR-SP-RMH-SRM-JC-1930-2010, y por lo cual la convocante con fundamento en el artículo 35 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, levantó el ACTA ADMINISTRATIVA de fecha primero de septiembre del 2010, en la cual se dejó constancia de que la fecha en que se celebró el acto de notificación de fallo fue el día 31 de agosto del 2010.

Por lo anterior, resulta infundado el agravio analizado, ya que de acuerdo a los argumentos vertidos en el párrafo que antecede, PEMEX Refinación realizó las correcciones respectivas a los errores que contenía el fallo mismos que no afectaron a la evaluación realizada a las propuestas presentadas por los licitantes, dentro de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10.

Por otra parte, y por lo que hace al CUARTO motivo de inconformidad hecho valer por la ahora inconforme, GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., relacionado con el desechamiento de su propuesta técnica de dentro del Fallo de fecha 31 de agosto del 2010, se tiene que indicó:

"CUARTO. El fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-O-ORMH-004-10, celebrada el día 31 de agosto del 2010, violó lo dispuesto por el artículo 29, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 16 en relación con sección IV de las Bases de Licitación que corresponde a los Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación, en virtud de que la convocante no evaluó de manera correcta la propuesta presentada por mi REPRESENTADA, por los motivos de inconformidad expuestos en este escrito sin embargo desechó su propuesta porque supuestamente mi representada dice la convocante, no cumple Técnicamente.

En efecto en el "fallo" de fecha 31 de agosto de 2010, dice:

....

Partida No. 1 NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE de acuerdo a lo siguiente:

....

En cuanto a la integración de la propuesta técnica en la sección DT-7 mi representada, sí cumplió con lo solicitado en las Bases de la Licitación con el Anexo "B" especificaciones particulares para la partida 1, en el punto no. 2, ya que se entregó el programa de trabajo en forma de gráfica de Gannt y Ruta Crítica PERT, en el que se especifica claramente el nombre de la actividad, la duración, el camino, la holgura, etc. Contemplando las actividades más importantes en la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"Restauración de las(sic) Estructura de madera e internos de las celdas 1 y 4 con capacidad de 10,000 GPM cada una de la torre de enfriamiento CT-500, localizada En el sector 5-A en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula Hidalgo, como consecuencia se cumplió con el Documento DT-7.

Lo anterior se acredita con copia de la gráfica de Gantt y la Ruta Crítica (Pert) que se exhibió con la propuesta. Sin embargo, la convocante, sólo indica que no cumple con lo solicitado mi representada, sin fundamentarlo ni motivarlo. De la propuesta de mi representada, se desprende que se entregó el programa de trabajo en forma de gráfica de Gantt y ruta crítica PERT, se especificó claramente el nombre de la actividad, la duración, el camino crítico, la holgura, etc. Considerando las actividades más importantes del anexo C. Se hizo también la presentación de la ruta crítica de manera general y se consideraron todos los equipos. En este documento inclusive se anexó una simbología para la interpretación..."

Al respecto, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, en este caso al Resultado de la Revisión de Propuestas Técnicas de la Partida No. 1 de la licitación, mismo que fue dado a conocer en el Fallo de fecha 31 de agosto del 2010, se observa que la convocante luego de realizar el análisis técnico detallado de las propuestas presentadas dentro de la licitación de antecedentes, señaló en dicho Fallo, como uno de los motivos de incumplimiento de la propuesta de la empresa GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el siguiente:

2. GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- El importe de la cotización presentada es de \$36,639,471.34 M.N. sin incluir I.V.A., por el total de las partidas No. 1, 2 y 3.
El plazo de ejecución para este trabajo es de 90 (noventa) días naturales para las partidas No. 1 y 2, y un plazo de 60 (sesenta) días naturales para la partida No. 3.
La información y documentos legales presentados cumplen con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.

Partida No. 1 NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE de acuerdo a lo siguiente:

Table with 2 columns: MOTIVO and FUNDAMENTO. It details technical non-compliance with the tender bases regarding Gantt charts and PERT networks for the restoration work.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<p>2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES EN LA "RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, EN TULA HGO."</p>	<p>HOLGURA, ETC; CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS.</p> <p>POR LO TANTO LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE BASADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
--	--

Asimismo, y del estudio practicado a las bases de la licitación de mérito, lo cual fue realizado en el inciso a) del considerando tercero que antecede, se tiene que, en lo que hace al desechamiento técnico de la propuesta de la ahora inconforme, en la Sección II Información General del Proyecto, la cual incluye el Anexo B, denominado "Especificaciones Particulares", se establecen los puntos que el licitante debe considerar para la realización de los trabajos y la presentación de su propuesta, indicándose para la PARTIDA No. 1, Punto 2, lo siguiente:

"PARA LA PARTIDA No. 1.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LAS PRESENTACIONES DE SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

2. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT), ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES EN LA "RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, LOCALIZADA EN EL SECTOR 5-A EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, EN TULA HGO."

De igual forma, se tiene que el Formato DT-7 solicita respecto del Programa de Trabajo en forma de Gráfica de Gantt y Ruta Crítica (PERT), lo siguiente:

"DT-7 ENTREGAR EN SU PROPUESTA, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN FORMA DE GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) ESPECIFICAR EN ÉSTA CLARAMENTE: EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LA DURACIÓN, EL CAMINO CRÍTICO, LA HOLGURA, ETC., CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL ANEXO "C", LA PRESENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEBERÁ SER UNA GENERAL, EN LA CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS EQUIPOS."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

De lo anterior, se desprende que el requisito a que se refiere la PARTIDA No. 1, Punto 2 del Anexo B, "Especificaciones Particulares", fue entregar el Programa de trabajo en forma de Gráfica de GANTT y Ruta crítica (PERT), debiendo especificar con claridad:

- El nombre de la actividad,
- La duración,
- El camino crítico
- La holgura

Contemplando las actividades más importantes, en la "Restauración de la estructura de madera e internos de las celdas 1 y 4 con capacidad de 10,000 gpm cada una de la torre de enfriamiento ct-500, localizada en el sector 5-A en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula Hidalgo".

No obstante lo anterior, del análisis efectuado a la propuesta técnica de la empresa **GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, lo cual fue realizado en el considerando tercero inciso b), de la presente resolución, se observa que contrario a lo indicado por la empresa inconforme **no indicó con precisión y claridad el tiempo de duración de la actividad (Fecha de Inicio y Término), la información correspondiente a la holgura y la ruta crítica para cada actividad de la partida 1,** en el Documento DT-7 Gráfica de Gantt y Ruta Crítica (PERT) de la secuencia de los trabajos a realizar para la partida 1, en la "RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS No. 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, tal y como lo indicó la convocante en la evaluación técnica realizada a la propuesta de la inconforme y que fue dada a conocer en el fallo de la licitación de mérito de fecha 31 de agosto de 2010.

Lo anterior se considera de esta manera, en virtud de que la empresa inconforme presentó como parte de su propuesta técnica, relacionada con la Sección DT-7, el Programa de trabajo de gráfica de Gantt y Ruta Crítica (PERT), con la siguiente información y rubro:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



PEMEX
REFINACIÓN

REPARACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E INTERNOS DE MADERA DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 CELDAS No. 1 Y 4 CT-502 CELDAS No. 9 Y 12, Y DESARROLLO DE INGENIERÍA PARA LA PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-508 CELDA No. 1, PARA ELIMINAR LA CONDICIÓN DE RIESGO Y RESTITUIR SU CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DE LAREFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO".
LPN-O-RM8-004-10



Torres de Enfriamiento de Agua

DT-7 GRAFICA DE GANTT Y RUTA CRITICA (PERT)

No. Part.	Concepto	Unidad	Cant. total	2010			Total
				Sep	Oct	Nov	
1	RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS No. 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500.	CELDA	2.00				126,083.00
2	DESAMANTEAMIENTO DE RELLENO, SOPORTE DE RELLENO Y ELIMINADOR DE RÓCIDO (INCLUYE HERRAJE, DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN INTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500)	CELDA	2.00				65,762.34
3	DESAMANTEAMIENTO DE EQUIPO ELECTROMECANICO (MOTOR, FLECHA, RECTOR, VENTILADOR, SOPORTE MECANICO, INCLUYE EL HERRAJE Y TORNILLERÍA) DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	2.00				17,890.84
4	DESAMANTEAMIENTO DE CHIMENEA, INCLUYE HERRAJE Y TORNILLERÍA, DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	2.00				13,023.82
5	DESAMANTEAMIENTO DE TUBO SUPERIOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CALIENTE, INCLUYE SU HERRAJE Y TORNILLERÍA, DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	PIEZA	2.00				8,530.46
6	DESAMANTEAMIENTO DE ALUMBRADO (CONDUCTOR ELÉCTRICO, LUMINARIAS, TUBERÍA PARA ALUMBRADO, CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ESTACIÓN DE BOTONES, INCLUYE HERRAJE Y TORNILLERÍA), DE 0.00 HASTA 20.00 MTS DE ALTURA EN EL EXTERIOR DE LAS CELDAS 1 Y 4 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500	CELDA	2.00				

REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO MALDONADO GARCÍA

PARTIDA 1: PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DÍAS
PARTIDA 2: PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DÍAS
PARTIDA 3: PLAZO DE EJECUCIÓN 60 DÍAS
INICIO DE LOS TRABAJOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Desprendiéndose de lo anterior, que efectivamente la hoy inconforme no indicó de manera particular y con precisión el tiempo de duración de la actividad (Fecha de Inicio y Término), la información correspondiente a la holgura y la ruta crítica para cada actividad de la partida 1, en la "RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LAS CELDAS No. 1 Y 4 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, ya que si bien cierto, la inconforme señala en dicho Programa de trabajo, los plazos de ejecución para la partida 1, de 90 días, y con fecha de inicio de los trabajos el 1 de septiembre del 2010, no consideró lo señalado en el punto 2 de la Partida 1, de la Sección II Información General del Proyecto, Anexo B, "Especificaciones Particulares", en el cual se indica que en la Gráfica de Gantt y Ruta Crítica (PERT) se debía especificar claramente el nombre de la actividad, la información correspondiente a la información de ésta, el camino o ruta crítica, así como la información relativa a la holgura, lo cual trae como consecuencia que nos encontremos ante una oferta que no puede ser considerada solvente, ya que no contiene toda la información solicitada, lo cual no puede garantizar a PEMEX Refinación que todas las actividades se vayan a realizar y en los términos requeridos, toda vez que a cada actividad le indica la misma fecha de inicio y término, no obstante que cada actividad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

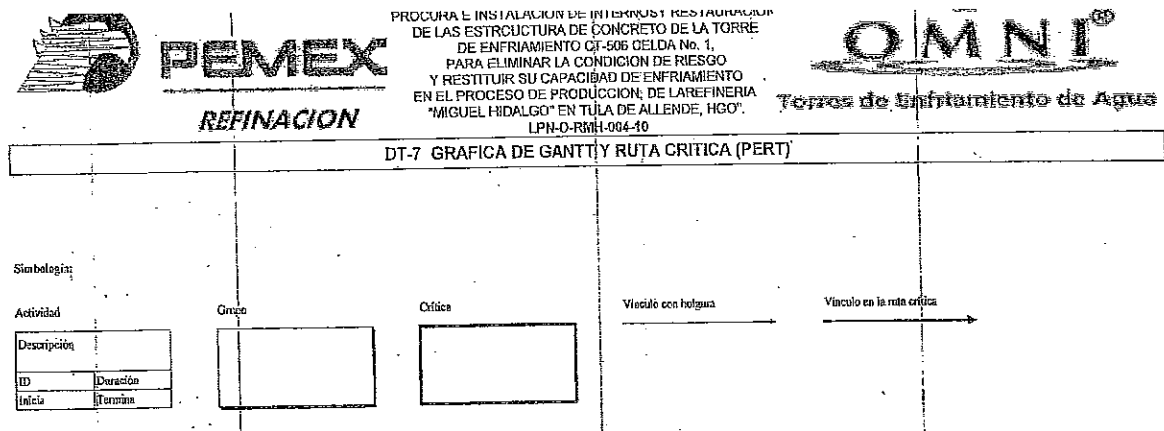
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

tiene o requiere de un tiempo de ejecución diferente, además de que tampoco señala la holgura de cada actividad, realizando la presentación de la ruta crítica de manera general, tal y como la propia inconforme lo reconoce dentro de su escrito de inconformidad, lo cual corrobora el hecho de que el Documento DT-7 no se encuentra elaborado en los términos solicitados, en este caso, en forma específica y clara para cada actividad.

En este orden de ideas, es importante mencionar que si bien es cierto la inconforme incluyó dentro del multicitado Documento DT-7 GRÁFICA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA (PERT) una simbología, también lo es que ésta no fue aplicada ni referida dentro de su Programa de Trabajo, toda vez que dicha simbología únicamente identifica los rubros de Actividad en donde se refiere el concepto de duración (inicio y término), Grupo, Crítica, Vínculo de Holgura y Vínculo en la ruta crítica, tal y como se muestra a continuación:



Sin embargo, como se indicó con anterioridad, en su Programa de trabajo, no se identificó y señaló con precisión y claridad la duración (fecha de inicio y término), la holgura y ruta crítica para cada actividad de la partida 1.

Por lo anterior, esta Autoridad arriba a la conclusión de que la convocante al evaluar y desechar la propuesta de la ahora inconforme, dentro del fallo de fecha 31 de agosto de 2010, por el motivo de incumplimiento analizado correspondiente a la partida número 1, ajustó su actuación a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, precepto legal que a la letra señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.

..."

Asimismo, se tiene que la evaluación referida a la oferta de la inconforme se realizó conforme a los Criterios de evaluación técnica de la sección IV de las bases de licitación de mérito, fracción I, que indica lo siguiente:

"En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada"

Por consiguiente, es de considerarse que la propuesta de la empresa GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A DE C.V., no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en las bases de la licitación de mérito, incumplimiento que la ubicó dentro de la causal de desechamiento a que se refiere el numeral 15.2 del punto 15 de las referidas bases de la licitación de mérito, que señala que las propuestas serán desechadas por el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante de conformidad con lo establecido en el punto 29 segundo y tercer párrafo de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

Resultando aplicable la tesis jurisprudencial de rubro y contenido siguiente:

Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XIV, Octubre de 1994. Tesis: I. 3° A. 572 A. Página: 318.

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, están precedidas de un procedimiento específico que, además de construir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual que, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado, y para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases a pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferente y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas; y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio para su observancia. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como; el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ellas se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la invitación a la obra a licitar y debe hacerse en Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. **Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada.** Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que se establecen las bases; c) formales, que se refieren a la confección de la oferta misma que deben ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de este, es la elaboración base o pliego de condiciones, y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr a que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirán el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos consistentes en el pacta sunt servanda (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

De lo anteriormente establecido, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás motivos de desechamiento de la oferta, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó en el presente considerando de declarar infundada la inconformidad, en cuanto al desechamiento de su propuesta técnica.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son es el siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.- *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento en que la propuesta de la inconforme incurrió, tal y como se indicó en el presente considerando, es suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta técnica dentro del fallo de fecha 31 de agosto del 2010 del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad relacionados con el desechamiento de su propuesta.

QUINTO.- Por otra parte, la inconforme dentro de su escrito inicial de inconformidad, hace valer como agravio TERCERO, el que la evaluación que realizó PEMEX Refinación en la propuesta presentada por la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., resulta ilegal, ya que considera que la misma no cumplió con la experiencia y capacidad técnica requerida, manifestando lo siguiente:

"TERCERO.- En el fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-O-ORMH-004-10, de 27 de agosto de 2010 y del 31 de agosto del 2010, se violaron lo dispuesto por los el(sic) artículos 18 y 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en virtud de que la convocante no realizó las Evaluaciones técnica y Económica en la forma y términos que señalan las disposiciones que se violaron y que se hicieron valer en el Primero y Segundo de estos no obstante que las propuestas técnica y económica no cumplen con el requisito exigido por las bases de licitación en lo referente a la experiencia y capacidad técnica en virtud de que no lo acredito con la documentación que exhibió...

Asimismo, señala en su agravio Segundo de su escrito de ampliación de inconformidad de fecha 30 de septiembre del 2010, que:

"SEGUNDO.- El fallo de fecha 31 de agosto del 2010, que adjudicó a la empresa Consorcio Industrial Edifica, S.A. de C.V., se realizó con violación de los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que la propuesta de Consorcio Industrial Edifica, S.A de C.V., no fue analizada en los términos establecidos en la convocatoria.

En efecto en las Bases de la Licitación Pública Nacional Convocatoria No. LPN-O-RMH-004-10, se estableció lo siguiente:

....

CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A DE C.V., NO CUMPLIÓ CON LO ANTERIOR, es decir no demostró su capacidad técnica para la realización de los trabajos mencionados, ya que no presentó a PEMEX REFINACIÓN, el currículum de la empresa en donde se observaran contratos de esta naturaleza celebrados durante los últimos meses en el país o a nivel internacional.

Con las copias de las caratulas de los contratos no acredito fehacientemente su experiencia y capacidad técnica y administrativa en obras similares por lo tanto la convocante no estaba en la hipótesis de aplicar los criterios de adjudicación establecidos en la Sección IV de dicha Convocatoria.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

De la copia que exhibió la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., de las caratulas de los contratos números: CO-RTUL/021/09, CO-RTUL/022/09, no acreditó fehacientemente su experiencia y capacidad técnica y administrativa en obras similares, porque de los mismos se desprende que únicamente efectuó la mano de obra bajo la supervisión de mi representada y en el contrato 5200003582, únicamente la obra civil y en los restantes solamente aparece que realizó la administración de los contratos. Se acompaña copia de estos contratos.

En efecto, del contenido del contrato número 5200003582, celebrado con PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA, firmado con fecha 9 de junio del 2008 y cuya copia se anexa al presente escrito, en la Clausula PRIMERA, Objeto del contrato, se estableció que PEMEX-GAS requiere y el contratista se obliga a realizar de conformidad con el presente contrato y sus anexos, los trabajos consistentes en la: Rehabilitación Integral de la Torre de Enfriamiento DE-100 (CT-405) de la Planta Criogénica No. 1 del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex.

...

De la descripción anterior no aparece ninguna experiencia y capacidad técnica de CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., en forma fehaciente como lo requiere la nota antes transcrita por lo tanto, con dicho contrato no lo acreditó.

De los otros contratos que exhibió (números CO-RTUL 021 y-022/09) tampoco aparece ninguna experiencia y capacidad en forma FEHACIENTE como se requirió en la Convocatoria como ya se acreditó.

También se manifiesta que mi representada el 15 de mayo de 2008, celebró con CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., un contrato de sociedad estratégica, en el cual las responsabilidades de dicha empresa como socio estratégico serían las siguientes:

...

La experiencia y la capacidad técnica estaba a cargo de mi representada. Lo anterior se demuestra además con copia de 4 subcontratos que celebró CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., con mi representada para realizar las trabajos de suministro, instalación de todos los materiales, es decir toda la obra y Consorcio industrial Edifica, S.A. de C.V., se encargaba solamente de administrar los contratos.

CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., con la documentación que exhibió no demostró su experiencia y la capacidad técnica requerida en la convocatoria correspondiente."

Sobre el particular, se señala a la inconforme que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a que se refiere dentro de su escrito inicial de fecha 6 de septiembre de 2010, y escrito de ampliación de inconformidad de fecha 30 del mismo mes y año, se observa que la convocante Pemex Refinación, al haber considerado solvente la propuesta de la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.**, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo a lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En primer término, el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dispone, respecto de la evaluación de las ofertas, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.
..."*

Por su parte, en las bases de la licitación pública nacional No. LPN-O-RMH-004-10, se establecen, respecto de la Experiencia y Capacidad Técnica, lo siguiente:

"Experiencia y Capacidad Técnica.

La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, curriculum como compañía especialista en diseño y CONSTRUCCIÓN de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avance actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. De obras similares únicamente de cinco años a la fecha."

Asimismo, en la sección IV de las bases de la licitación de mérito, relativa a los EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, Y DE ADJUDICACIÓN, indica, por lo que hace a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, lo siguiente:

"CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En general para la evaluación técnica de las propuestas se consideraran los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;*
- II. Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.*

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos"

En este tenor, la convocante dentro de las bases de la licitación de mérito, con el propósito de que los licitantes presentaran una síntesis de la oferta técnica, requirió que se enumeraran dentro del curriculum, lo indicado en el punto 3 inciso a) del anexo "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) de la partida 1, lo siguiente:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"PARA LA PARTIDA No.1.

3. SÍNTESIS DE LA OFERTA TÉCNICA, LA CUAL DEBE PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y AUNQUE SEA REPETITIVO, DEBERÁ ENUMERAR LO SIGUIENTE:

- a) CURRÍCULUM COMO COMPAÑÍA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, POR LO QUE DEBEN ADJUNTAR UNA LISTA DE LAS TORRES QUE HAN CONSTRUIDO, ASÍ COMO COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS O CARTA FINIQUITO, ADEMÁS DEBE INDICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES QUE SE TENGAN CONTRATADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES EN EJECUCIÓN, LUGAR, MONTO, FECHA DE INICIO, AVANCE ACTUAL O EN SU CASO ANEXAR CARATULAS DE CONTRATOS DE LOS MISMOS, DE OBRAS SIMILARES, ÚNICAMENTE DE CINCO AÑOS A LA FECHA."

Por último, el documento DT-3, de las bases de la licitación de antecedentes, refiere al Formato en el cual los licitantes deberán identificar y señalar los trabajos realizados por el licitante y su personal, y que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación.

Expuesto lo anterior, y contrario a lo señalado por la ahora inconforme dentro de su escrito inicial y de ampliación, la tercero interesada en este asunto, CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., acreditó la experiencia y capacidad técnica solicitada, al incluir dentro de su propuesta toda la información que fue requerida por Pemex Refinación para tales efectos, tal y como se verificó en el considerando tercero inciso c), en este caso:

1.-Fotocopia de los siguientes contratos relativos a los trabajos que se convocan:

- a) CO-RTUL-021/09 (4500315931), que ampara los trabajos consistentes en "RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-500, CELDAS Nos. 2 Y 3 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERÍA) CON CARGO AL SECTOR 5-A EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO."

- b) Copia de la hoja del contrato CO-RTUL-022/09 (4500316003), que ampara los trabajos consistentes en "RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE MADERA E INTERNOS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, CELDAS Nos. 8, 10 Y 11 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA (INCLUYE INGENIERÍA) CON CARGO AL SECTOR 5-A EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO."

M



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

c) Caratula del contrato SOLICITUD DE PEDIDO 20018703 "REPARACIÓN GENERAL DE LA CELDA NO. 5 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-7 Y LA TORRE CT-3 DEL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA.

d) Caratula del contrato CO-RMAD-073/09 para la "RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE-101, INCLUYE EL CAMBIO DE INTERNOS (ELIMINADORES DE ROCIO) DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS.

2.- Fotocopia del CURRÍCULUM en la hoja "IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN".

3.-Documento DT- 3, en el cual se identifican los trabajos realizados por el licitante, con los cuales acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, y en los cuales se comprobó su participación, y en el que se proporciona la información correspondiente a:

- Área contratante
- Descripción de las obras
- Importe total, ejercido y por ejercer
- Fecha de inicio y terminación de los trabajos
- Trabajos realizados por personal del licitante

4.- También integró en su propuesta técnica el documento DT-2 en donde indica el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Información y documentación que fue analizada en el referido considerando tercero inciso c), misma que aquí se tiene por reproducida como sí a la letra se insertase, y con la cual se acreditó la experiencia solicitada en la convocatoria a la licitación, ya que de la misma se acredita la ejecución y participación por parte de la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., en los trabajos a que se refiere el proceso licitatorio que se convoca, en este caso, la restauración de celdas de torres de enfriamientos.

Asimismo y por lo que se refiere a lo señalado por la ahora inconforme dentro de su escrito de ampliación de inconformidad, en relación a la participación que tuvo la tercero interesada dentro de los contratos referidos, se señala que a criterio de esta Autoridad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

con la presentación de la documentación antes descrita, la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., dio cumplimiento a lo requerido por Pemex Refinación para acreditar la experiencia y capacidad técnica, motivo por el cual se concluye que con toda documentación antes descrita quedó acreditada su participación en la ejecución de trabajos similares a los convocados, contratos que inclusive fueron suscrito por CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, se considera infundado el agravio estudiado.

Por otra parte, la empresa GRUPO OMNI S.A. DE C.V., hizo valer como motivo de inconformidad dentro de su escrito de ampliación de fecha 30 de septiembre del 2010, el que la evaluación de la convocante a la propuesta de la tercero interesada CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., resultó contraria a derecho y con violación de los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el punto 37 del anexo "B" de las bases de licitación, para la partida No. 2, el cual indica lo siguiente:

"37.- EN CASO DE QUE EL LICITANTE OFERTE MATERIALES Y/O EQUIPOS DE TIPO Y MARCA EQUIVALENTES Y/O MEJORES A LOS INDICADOS EN LOS PLANOS DEL ANEXO "A" Y "C", DEBERÁ INTEGRARSE EN SU OFERTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN (EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA):

- a).- BALANCE DE CALOR, ENTALPIÁS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS A RESTAURAR.
- b).- CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS.
- c).- CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE.
- d).- PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA).
- e).- CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10 °C, 12 °C, 14°C Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 9 Y 12.
- f).- CURVA CARACTERÍSTICA UG VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO.
- g).- MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA.
- h).- HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 9 Y 12 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- i).- PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE SE DESPLAZARÁ ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA.
- j).- CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).

k).- EL LICITANTE DEBE INDICAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL AHORRO DE ENERGÍA (MMBTU/DIA) QUE SE OBTIENE CON SU OFERTA TÉCNICA, INDICANDO RETORNO DE INVERSIÓN, VALOR PRESENTE NETO Y TIR."

Sobre el particular, y luego del análisis realizado a las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa, en particular al Dictamen Técnico de la Licitación Pública Nacional número LPN-O-RMH-004-10, que se adjuntó al oficio número PXR-SP-RMH-UIPGN-594-2010 de fecha 30 de agosto del 2010, emitido por la Unidad de Ingeniería de Procesos y Gestión del Negocio, al Fallo de fecha 31 de agosto del 2010 y su notificación de la misma fecha, se observa que PEMEX Refinación contrario a lo dispuesto por los artículos 29 y 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, no elaboró una justificación debidamente fundada y motivada respecto de las razones por las cuales consideró solvente la propuesta de la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., en particular por lo que se refiere a los requisitos solicitados Anexo B, numeral 37 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), PARA LA PARTIDA No. 2, de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10, ya que únicamente en los documentos referidos se limita a señalar:

• **Resultado de la Revisión de propuestas técnicas de las partidas 1, 2 y 3:**

SI Cumple

• **Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10:** Considerando que legal, técnica y económicamente satisfacen todos los aspectos solicitados por PEMEX Refinación:

CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.

- La información y documentos legales presentados **cumplen** con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.
- Las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo propuestos, son los requeridos y **cumplen** técnicamente con lo solicitado por Pemex-Refinación.
- En el rubro económico **cumple** con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.

• **Acta de Notificación de Fallo de fecha 31 de agosto de 2010:**

*"Con base en el fallo emitido, mismo que es inapelable de Pemex-Refinación..., es el siguiente: Se declara ganador a la propuesta presentada por el licitante: **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.***



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Como se observa, la convocante en ningún momento sustentó y justificó la evaluación y adjudicación del contrato respectivo a la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., de manera fundada y motivada, contraviniendo lo dispuesto por los citados artículos 29 y 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, preceptos legales que por la trascendencia para la resolución del presente asunto, señalan, en lo que aquí interesa, lo siguiente:

"ARTÍCULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora."

"ARTÍCULO 33.- El fallo se emitirá dentro del plazo establecido en las bases de licitación correspondientes, el cual deberá contener el nombre del o los licitantes a quién o quienes se adjudica el contrato o contratos, elaborando una justificación que sustente la adjudicación y el desechamiento de propuestas, de acuerdo al método previsto en las bases de licitación, así como, en su caso, los conceptos y montos asignados a cada licitante."

En relación a lo anterior, y a mayor abundamiento, cabe señalar que es de explorado derecho que por fundamentación debe entenderse el que se exprese con precisión el precepto legal aplicable al caso, en tanto que la motivación consiste en el señalamiento con precisión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto considerado irregular, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas legales.

En este sentido, resultan aplicables las siguientes tesis:

Tesis jurisprudencial de la novena época, sostenida por el segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 769 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, bajo la tesis VI. 2. J/43, cuyos rubro y texto son los siguientes:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Fuente: Apéndice de 1995, Tomo: Tomo VI, Parte SCJN, Tesis: 264, Página: 278, cuyos rubro y texto son los siguientes:

***FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, GARANTÍA DE.** Para que la Autoridad cumpla la garantía de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Federal en cuanto a la suficiente motivación y fundamentación de sus determinaciones, en ellas debe citar el precepto legal que le sirva de apoyo y expresar los razonamientos que la llevaron a la conclusión de que el asunto concreto de que se trata, que las origina, encuadra en los presupuestos de la norma que invoca.*

Aunado a lo anterior, cabe destacar el hecho de que la convocante al rendir su informe circunstanciado de fecha 15 de octubre del 2010, contenido en el oficio número PXR-SP-RMH-SRM-JC-2297-2010, correspondiente al escrito de ampliación de la inconformidad de fecha 30 de septiembre del 2010, pretende introducir elementos nuevos a fin de justificar la evaluación técnica que realizó a la propuesta técnica de la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., lo que resulta improcedente, dado que a las dependencias o entidades convocantes no les es permitido justificar sus actos en documento distinto al que propició la inconformidad en estudio, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de Autoridad, debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, toda vez que las Autoridades responsables no cumplen con esta obligación constitucional, expresando los razonamientos de hecho y consideraciones legales en que se apoyan, cuando éstos aparecen en documento distinto, para que en todo caso no se deje en estado de indefensión al inconforme y se encuentre en aptitud de poder presentar una defensa adecuada a sus intereses y ofrecer las pruebas pertinentes para avalar su dicho, y no habiendo sucedido en la especie, se viola el precepto citado de nuestra Carta Magna, sirviendo de apoyo la siguiente tesis:

Jurisprudencia No. 307, consultable en la foja 207, del Apéndice al Seminario Judicial de la Federación, Tomo VI, Materia Común, de 1917-1995:

"INFORME JUSTIFICADO. EN EL NO PUEDEN DARSE LOS FUNDAMENTOS DEL ACTO, SINO SE DIERON AL DICTARLO.- No está permitido a las autoridades responsables corregir en su informe justificado la violación de la garantía constitucional en que hubieren incurrido al no citar en el mandamiento o resolución reclamados las disposiciones legales en que pudieran fundarse, porque tal manera de proceder priva al afectado de la oportunidad de defenderse en forma adecuada."

En consecuencia, esta Autoridad considera que la convocante omitió elaborar una justificación debidamente fundada y motivada respecto de las razones por las cuales consideró solvente la propuesta de la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V., por lo cual con fundamento en los artículos 29 y 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 83 y 92, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se decreta la **nulidad del Resultado de la Revisión de propuestas técnicas de las partidas 1, 2 y 3, del Fallo de fecha 31 de agosto del 2010 y de su correspondiente notificación de la misma fecha**, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al proceso licitatorio No. LPN-O-RMH-004-10, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:

- Realizar y reponer el Resultado de la Revisión de propuestas técnicas de las partidas 1, 2 y 3, y el Fallo respectivo, por lo que se refiere a la propuesta de la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.**, en los cuales se justifique y sustente de manera fundada y motivada las razones y fundamentos por los cuales se determine que la propuesta de la citada empresa, resulta solvente técnicamente, en particular por lo que hace a los solicitados en el Anexo B, numeral 37 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), PARA LA PARTIDA No. 2, de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10

La convocante deberá reponer el acto irregular y todos los demás que de él se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando quinto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores públicos a los que compete realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional LPN-O-RMH-004-10, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

SÉPTIMO.- En lo que hace a las manifestaciones formuladas por la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA, S.A. DE C.V.** en su carácter de tercero interesado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, argumentaciones a través de las cuales manifestó lo que a su derecho o interés convino, en términos del artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa GRUPO OMNI DE MEXICO, S.A. DE C.V., esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación conforme a derecho, atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, lo cual contravino lo dispuesto por los artículos 29 y 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo cual tales manifestaciones, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, quinto y sexto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 15 y 92 fracción V de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se declara la **nulidad del Resultado de la Revisión de propuestas técnicas de las partidas 1, 2 y 3, del Fallo de fecha 31 de agosto del 2010 y de su correspondiente notificación de la misma fecha**, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-004-10.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer el acto irregular y todos los demás que de él se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.103/2010

INCONFORME: GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

QUINTO Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. CRISTINA FABIÁN CAMACHO

